Número 1637. EDICION DE MADRID. Diez Cuartos.

ECO DEL COMERCIO.

ESTE PERIÓDICO SALE TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS LUNES.

Se suscribe en MADRID en el despacho del ECO DEL COMERCIO, calle del Fomento núm. 1, cuarto bajo: en las provincias en todas las administraciones de correos, y en las principales librerias del reino.—En Paris, Lejolivet.— En Lóndres, en casa de los señores Cowie é hijos, núm. 2, St. amis Lane, Post office.—Precios de suscricion.—En MADRID por un mes 16 rs.: por seis 96, por un año 186: en las PROVINCIAS, franco de porte, por un mes 20 rs., por tres 60, por seis 118, por un año 234.—En el estranjero y ultramar por tres meses 72 rs.: por seis 142, por un año 280.—Los números sueltos á 10 cuartos.—Las reclamaciones, comunicados y anuncios se dirijirán al EDITOR francos de porte, toda vez que estén escritos con circunspeccion y no puedan ser denunciados.—Su insercion se hará á los precios siguientes: Los comunicados á dos reales línea y los anuncios á medio real.

SABADO 29 DE ENERO DE 1848.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores cuyo abono concluye en fin del presente se servirán renovarcon tiempo su suscricion para no esperimentar atraso en el recibo del periódico.

Noticias de España.

ZARAGOZA 26 de enero.

El adjunto suplemento y el otro que han publicado vds, demuestran el estado en que estamos en esta ciudad respecto á robos; pero en el dia parece se han marchado los principales autores á los pueblos, y desde alli hacen los pedidos, pues como la autoridad habia puesto un celador dentro del buzon de correos con un salvato para avisar á otro disfrazado que habia en el portal de enfrente, y capturar á la persona que echaba algun anónimo, han adoptado el marcharse fuera: hay algunos presos, entre ellos un celador de policía, y se les está siguiendo causa.

El tal Moreno que cita el primer suplemento, era persona bien acomodada, y hará mes y medio lo pillaron paseando por la Casa blanca, lo cojieron tres, lo llevaron á unas cuevas, y dándole abadejo, pan y agua, lo tuvieron tres dias y le hicieron firmar un vale de 6,000 reales, los que ofreció sacar al paraje que convinieron con condicion de pena la vida si les descubria; mas como despues de hecha la entrega hubiese dado cuenta á la autoridad, lo supieron y lo aguardaron una tarde que venia de paseo, y lo llevaron al lado de san Lázaro, lo ataron de pies y manos y lo echaron al rio amarrado á una barca, donde apareció al dia siguiente. Se ha formado causa en averiguacion de esto, y al escribano que lleva la causa le remitieron el siguiente dia un anónimo retratándolo, y un hombre con manta y un puñal con una décima amenazándolo con la muerte si descubria los autores.

BOLETIN QUE SE CITA.

Don Joaquin Brun, me presentó un anónimo que habia recibido por el correo, fechado en Encinacorba, mandándole poner, la noche del 24, mil reales en la casa del jabonero situada frente del convento de las Rosas; y como en la pared hubiese distintos lugares donde pudiera colocarse el dinero, yo mismo le señalé en términos que solo buscándolo directamente pudiera encontrarse, dejando lo demas á cargo del comisario don Isidro San Emeterio, que ha probado nuevamente su celo é inteligencia. A las diez entró por la Moreria Cerrada el sereno número diez, llamado Tiburcio Simon, publicó la hora cerca de la esquina de don Cosme Barea, y partiendo DIRECTAMENTE hácia la casa del jabonero, fué RECONOCIENDO los huecos que hay hechos para colocar ventanas junto al suelo. Aunque esto probaba era LADRON UNO DE LOS ENCARGADOS DE PERSEGUIRLOS DE NOCHE, los colocados al acecho nada hicieron hasta que llegando á la puerta del corral, despues de RECONOCER el rinconcito de la derecha pasó al de la izquierda y tomó el dinero que llevó en la mano tres pasos, y volvió á dejar en su sitio, cuando lo rodearon los empleados, por quienes fué conducido á la cárcel (1). Inmediatamente me constituí en ella, mandé retener una persona, y ya el tribuna' se ocupa de este nuevo proceso, del cual aguardo otro comprobante mas de ser MENTIRA la sociedad de los cuarenta (2).

Zaragoza 25 de enero de 1848.=José Fernandez Enciso.

(*Corresp. del Eco.*)

(1) Antes un celador y ahora un sereno. Pues digo, señoras autoridades de Zaragoza, que tienen vds. buena mano para echar llaves. Bien que entre una pareja igual nació Cristo.
(N. de la R.)

(2) ¿Y qué tenemos con que exista ó no esa asociacion de los cuarenta si existen los que amenazan, roban y maltratan á los vecinos honrados? Al grano, al grano, y dejémonos de cuestiones de nombre. (Id.)

TARRAGONA 24 de enero.

Con indecible júbilo se ha recibido en esta por los verdaderos liberales la llegada del Excmo. señor duque de la Victoria á esa corte. Por desgracia en esta no tenemos muchos que abunden en estas ideas, razon por la que algunos estan disgustados; esto es, por miedo de los destinos, etc., si llegase á suceder un cambio de gobierno, pues algunos estan en la creencia que el pacificador de España vuelve á ella despues de cuatro años de emigracion á encender de nuevo la guerra. ¡Insensatos! Qué modo de pensar tan poco noble! Bien que no es estraño en los que asi juzgan del noble duque.

El tiempo los desengañará, y no juzgarán tan de ligero, al único que por sí mismo logró ganarse la voluntad y cariño del pueblo.

Reciba pues el ilustre duque los parabienes y plácemes de los liberales de Tarragona, y en particular del corresponsal del liberal periódico *Eco del Comercio*.

Con escandalo hemos leido las sesiones en que de un modo tan poco decoroso se le acrimina al señor Salamanca por el señor Pidal. Solo el ministro del sistema tributario pudiera hacer una cosa semejante, dandose asi mismo tan poco honor, efecto sin duda de creencias ó chismes y cuentos. Esperamos del señor Pidalito en adelante mas moderacion en las acusaciones, y no abuse tanto, tanto, que le tengamos que decir á él el mal que ha hecho á los pueblos.

Teatro. No hay la menor noticia de compañía para el año próximo, razon por la que tememos que el teatro esté cerrado y sin ninguna diversion. Sentiremos salgan los actores de que se compone esta compañía de Cataluña, pues es la única que hemos visto completa que habla el castellano. Se dice, aunque no de positivo, que el señor Aragonés pasa á Barcelona, el señor Zumel á Andalucia, é Ibañez á Madrid. Aconsejamos á los empresarios de Gerona, por ser los primeros que regularmente forman su compañía, que pueden hacer algunas adquisiciones de partes de esta compañía para aquel punto, dignos en todo concepto de aquella capital.

Hoy ha pasado por esta el batallon núm. 13 cazadores de Simancas, segun se dice, á relevar al 6.° de cazadores. El comandante general, señor Enna, lo revistó al tiempo de marcha, y quedó muy satisfecho del brillante estado en que se halla.

(*Corresp. del Eco.*)

GUADIX (Granada) 21 de enero.

En el correo anterior se ha recibido el nombramiento por el que se crea en esta ciudad un gefe civil de distrito de tercera clase, segun el real decreto de S. M. de primero de diciembre último. Esta concesion es debida segun se dijo á sus servicios en la eleccion de Baza, y á una representacion singularisima y particular, que ha aparecido impresa; y cuyo notable documento acaba de llegar á mis manos, el cual no comentaré por ahora, reservándome hacerlo para despues, atendidas las circunstancias á que se tiene reducida á la prensa, como al mismo tiempo por la gran estension que necesitan las notas que ha de producir cada palabra, á semejanza de cierto manifiesto que redactó el Langosto-Urbano de esta ciudad, que mereció su competente censura con fecha 20 de abril de 1846, y que vió la luz pública en el antiguo *Espectador*.

Como quiera que las representaciones al gobierno están á la órden del dia en esta ciudad, y que la primera fué en 18 de octubre último, redactada por el seráfico y justísimo señor Cepero, por la que se suplicaba á S. M. continuase este obispado con su iglesia catedral, porque diz que en aquel tiempo circularon tristes noticias (cuyo orígen se ignoraba) de que se suprimia esta; no era para menos el que se dejase de dirigir otra, si no con tan buen fin y objeto, al menos para crear una plaza gravosa al pueblo é inútil, tal cual las considero estas.

Preciso me es decir en estracto, que jamás he pasado por la vista una representacion que contenga mas garrafales de retórica, poética, ortografía, que no tenga un periodo completo, que se abulten hechos que no existen, que se atrase una ciudad vecina como es la de Baza, que se acomode la historia á otros fines, que en la súplica se corran casi todos los periodos para hallar el verbo, que contenga menos firmas, y últimamente que se pretenda hacer á S. M adicta á un partido, y esto para que se conceda un destino que segun los artículos noveno y duodécimo, están reservados en el mencionado decreto, y que esta es la materia para forjar la espuesta representacion que corre impresa, que hasta el editor é impresion se ignora donde se habrá tirado, tal que podia calificarse como apócrifa, por falta de circunstancia tan precisa y recomendada por la ley

De todos modos, el nombramiento ha recaido en el perpétuo alcalde don Ramon Asenjo, sugeto por mi parte apreciable, por cuanto es el único moderado que se conoce con caracter desde el año 1839, y que no ha apostatado de estos principios en esta ciudad y partido, en el cual puede decirse está personificado todo su partido; mas no así en los que le rodean, que no se han adquirido mas prestigio por el público que el designar es con el nombre de Morotos. Sin embargo, colocado en la posicion de escritor, si el señor Asenjo comete algunas demasías en su nuevo destino, seré inexorable para denunciar todo hecho escandaloso; y si son de los que no merecen la pena, mi pluma estará pasiva como lo ha estado en tiempo de su dominacion de alcalde desde febrero del 44, en que comenzó su nueva era de prosperidad y salud.

(*Corresp del Eco.*)

BEJAR (Salamanca) 7 de enero.

En el número 249 del *Faro*, viene un comunicado del señor don Leoncio Miranda, contestando á lo que con relacion á su persona insertó el *Clamor Público* refiriéndose á su corresponsal de esta villa; y no puede tenerse conformidad para dejarlo pasar por la prensa pública sin hacerle los comentarios que requiere para la recta inteligencia de las cosas.

Empieza el articulista confesando el comedimiento con que aquel se produjera al hablar de su eleccion para diputado provincial, y á renglon seguido se queja ya de sus *reticencias, aunque embozadas, frases ambiguas y espresiones de sentido enigmático, que la mordacidad pudiera interpretar malignamente, cebándose en su opinion virgen todavia*. Si esta inconsecuencia de juicios y la redundancia del lenguage no revelaran la oficiosidad que tuvo para buscar motivos en que apoyar su mal entendido resentimiento, serian imperdonables por la sana crítica. ¿Y qué querra decir al calificar su opinion de *virgen todavia?* ¿Será que no haya cometido pecado en política, ó que la haya mantenido inalterable desde el uso de su razon? Si la hubiese llamado *pura*, hubiéramos entendido los lectores que no habia en ella, por ahora, mas interés que el de los principios del sistema gubernativo en que la tenga apoyada muy justamente; pero tal denominacion, como impropia, y particular sin duda de su estilo, no es facil comentarla con exactitud.

Pretende el señor Miranda desvanecer con su comunicado el efecto que en su agravio haya podido causar la comunicacion citada, haciendo una reseña de lo ocurrido respecto á su persona en el desgraciado asunto de eleccion de diputado provincial: ¿y cuanto mejor hubiera conseguido este objeto dejando á los dias que se hubiesen pasado y con ellos las habilillas indispensables que siempre se suscitan en los pueblos en casos iguales ó semejantes? El hombre que abraza un cargo público por eleccion rara vez se libra de ellas, á no ser que por su carácter y disposicion incontestable para desempeñarlo le constituyan los electores único candidato por unanimidad manifiesta y decidida. Esta honra no la tiene nadie hoy en Bejar; pero la merecian algunos sugetos que hay de muy sano juicio y probado acierto para los negocios públicos y privados, tanto de unas como de otras opiniones políticas. Pero ya que, contra los consejos recibidos, se ha puesto el señor Miranda á dar ruido con su artículo, le ayudaremos al empeño hasta lo que permita un racional debate, para que no le sea infructuoso y aprenda á sacrificar esa susceptibilidad caballeresca muy usual y corriente en los siglos 15 y 16.

Ha tenido un modo de referir los sucesos que le condujeron á ser candidato y diputado, muy poco imparcial y feliz para dejar las cosas en aquiescencia; pues dice que, *retirado en el hogar doméstico*, le rogaron sus amigos de distintos matices que no les dejase desairados si hacian recaer en él la eleccion, y les contestó negativamente, dándoles las razones de modestia é inconveniencia que espone entre comadas como si acabara de pronunciarlas: corto debió ser el número de ellos cuando no se divulgó su pensamiento antes de la sesion estraordinaria del ayuntamiento con los mayores contribuyentes, acordada para la designacion definitiva del candidato: así fué que cuando su señor padre político presidente que era de aquel, y su señor tio individuo tambien del mismo, le propusieron en la confianza de que por sus empeños y por miras ulteriores accederia, tenemos entendido que no se dejó de esperimentar bastante sorpresa en la reunion. Pero á pesar de ella, como la necesidad de tener diputado era ya urgente, y la proposicion hecha por dichos señores sacaba inmediatamente del paso á la junta deliberante, se acogió sin discusion y quedaron encargados de ofrecer el cargo á su propuesto candidato, quien lo admitió como debia y era de esperar indudablemente. Que pesaran en su ánimo antes ó despues de la aceptacion, distintas consideraciones generales ó particulares, era muy natural, pues no debió parecerle muy llana la senda que tenia á sus pies: mas esto mismo prueba que preponderó en su balanza alguna razon poderosa de conveniencia, sin negarle que con ella le instase tambien el noble deseo de servir al partido, siquiera no consintiendo que estuviese mas tiempo sin representante en la diputacion provincial.

Muchos mas comentarios necesitaba su comunicado para esclarecer el asunto con todo el golpe de luz que dá la verdad; pero debe esperarse que el señor Miranda no los pida, como le puede aconsejar la prudencia para evitarse contiendas inútiles y desagradables. Basta lo dicho para que otra vez no se vindique en público de tan leves agravios y sepa sufrir en silencio las calificaciones a que todos estamos espuestos tanto de la discreta como de la necia crítica; para que aprenda que todos los hombres en cuanto se hacen públicos por sus puestos tienen por necesidad que ser muy tolerantes, desapasionados y leales aun con aquellos mismos de quienes reciban desengaños, pues de lo contrario nunca conseguirán la fé y confianza públicas. Ahora, en prueba de que merece la nuestra para desempeñar su cargo, le rogamos que siga con él y utilice sus circunstancias con oportunidad en beneficio de los intereses comunes del partido.

(*Carta particular*).

OVIEDO 19 de enero.

Habiendo el señor presidente del consejo de ministros manifestado en el congreso de diputados, que en tanto cuanto se dan garantias á los partidos legales, cesan los instintos revolucionarios; jamás debió observarse el mas estricto cumplimiento de la ley electoral de 18 de marzo de 1846, que en la rectificacion bienal de las listas, para que de esta suerte se persuadiesen los partidos, que la bandera de la legalidad presidiria en todos los actos de los agentes del gobierno. No sucedió así, porque no teniendo el partido del progreso mas armas para su defensa que la exacta observancia de la ley, desgraciadamente se advierte parodiada.

Si el artículo 21 de la citada ley dispone que para la rectificacion de las listas, el alcalde asistido de dos concejales nombrados por el ayuntamiento, revisará las respectivas al mismo pueblo, y formará una nota razonada en que esprese circunstanciadamente los motivos de las rectificaciones que proponga; una vez comprobada con los datos y antecedentes que tuvieron á la vista, escluyó como no podia menos á personas que ilegalmente figuraban en las listas anteriores, é incluyó las que con harto escándalo fueran eliminadas, remitiéndolas al término señalado. No se alcanzan, pues, cuáles habrán sido las razones para que el gefe político despues de no haber dispuesto la fijacion de las listas en los 15 primeros dias del corriente mes, teniendo la fecha de 1.°, hubiese inutilizado los trabajos legales, incluyendo las mismas que *justificativamente se escluyeron*, estendiendo a mas su omnipotencia con eliminar las que incluyeron por reunir las condiciones electorales.

No bastaba que fuesen comunicadas las listas á los ayuntamientos de la provincia por vereda, despues del atraso notable con que se recibieron en algunos: otros por su situacion topográfica las tendrán poco mas á últimos del corriente mes. Asi es, que conocido semejante sistema por la junta directiva, se ocupó asiduamente en reclamar antecedentes para demandar justicia á los efectos del artículo 24: con lo cual el gobierno político sin publicar los datos que hubiese adquirido para invalidar los trabajos del alcalde y asociados, consiguió que algunos alcaldes por temor, ó por prestar buenos servicios, hubiesen denegado varias reclamaciones de electores, solicitando certificaciones de las condiciones que reunian otros que injustamente estaban comprendidos en las listas; pero si bien es verdad que el gefe político accedió á tan legal pretension, tambien lo es que con estos motivos el tiempo y los plazos vuelan, para tal vez bajo una figurada observancia de la ley, desestimar las reclamaciones, que aunque iniciadas, no se presenten en el plazo y horas hábiles.

Siendo sus artículos una garantia que dá el legislador á los hombres de la ley, al mismo tiempo que un plazo para que en él examinen sus fuerzas los partidos y se reunan, no debiera perjudicárseseles en lo mas mínimo. Teniéndose presente que los trámites y plazos señalados por el artículo 35 son perentorios, no es posible que hasta el dia 31 del actual consigan los electores ultimar sus reclamaciones, entorpeciéndolas algunos alcaldes para los efectos del artículo 25; consideraciones que deben tenerse y estimarse por un principio de recta justicia, tanto mas cuando el entorpecimiento no procede de los electores, sino de los que están encargados de administrarla.

Si efectivamente el gefe político hubiese mandado fijar las listas el dia 1.°, los trascurridos en perjuicio de las reclamaciones servirian para demandar las reparaciones de tantas injusticias. En la confianza de que la principal ventaja de la citada ley es el haber procurado todas las garantias de moralidad y de imparcialidad en la verdadera y genuina representacion nacional, por lo tanto los delegados del gobierno deben ostentar, cuando no sea justicia, una notoria imparcialidad, en cuyos actos está fija la atencion de todos los partidos, para en su caso revelarlos al gran jurado de la nacion.

(*Corresp. del Eco*).

BURGOS 25 de enero.

Tambien los liberales de esta ciudad tratan de felicitar al ilustre duque de la Victoria por su regreso al suelo pátrio, ya que por la precipitacion de su viage no pudieron hacerlo á su paso por aqui. Dentro de pocos dias tendremos el placer de remitir á vds. copia de la *sentida* esposicion con muchos centenares de firmas, y por lo tanto nos abstenemos hoy de hacer las reflexiones espansivas que surgen del inesplicable júbilo que este glorioso acontecimiento ha producido en todos los buenos españoles.

Ofrecimos en nuestra última comunicacion hacer la crítica de la egecucion en el liceo del Génio Burgalés, de la segunda parte del *Zapatero y el Rey*, que se puso en escena en la noche del 21 del corriente, y tenemos un sagrado deber en cumplir nuestra oferta, por la doble razon de haber tomado parte en ella dos artistas españoles, sócios de mérito de dicho liceo.

El señor don Isidoro Lopez desempeñó el dificilísimo papel de don Pedro, y lo sostuvo con tanto aplomo y maestria, que desde la primera escena hasta la última y muy particularmente en la del delirio del tercer acto, no cesaron de sonar los aplausos en todos los ángulos del salon, aplausos

---

FOLLETIN.

LOS SIETE PECADOS CAPITALES.

NOVELA ORIGINAL

DE EUGENIO SUE.

PRIMERA PARTE.

La soberbia.

LA DUQUESA.

TOMO SEGUNDO.

CAPITULO III.

Herminia, que vivia en la calle de Monceau, ocupaba en el piso bajo de una de las muchas casas que poseia el señor Bouffard, un aposento precedido de una antesalita situada bajo la bóveda del Portal. Las dos ventanas del cuarto caian á un lucido jardin cerrado á un lado por una valla de zarzas, y al otro por una empalizada con enredaderas, que lo separaba de una callejuela inmediata.

Dependia este jardin de otra habitacion del piso bajo, que á la sazon se hallaba desalquilada, asi como otra del tercero; valores improductivos que aumentaban la irritacion del señor Bouffard contra los inquilinos atrasados

Nada hay mas sencillo ni de mejor gusto que la habitacion de la *duquesa*.

Las paredes y el techo de este aposento, que era bastante alto, estaban cubiertos con una tela floreada de Persia, de precio módico, pero de bellísimo dibujo y gran frescura: anchas cortinas del mismo género encubrian por el dia el hueco que ocupaba la cama y dos puertas vidrieras que correspondian, la una á un cuartito de tocador, la otra á la pieza de entrada, especie de antesala de seis pies cuadrados de larga. Las cortinas de Persia forradas con guinga color de rosa, cubrian en parte las dos ventanas, en cuyas vidrieras habia cortinillas de muselina sujetas con lazos de cinta. Una alfombra de fondo blanco y floreada con anchos ramos, se estendia sobre el suelo: esta era la pieza de mas costo en todo el ajuar Delante de la chimenea habia una pantalla de color azul claro, maravillosamente bordada por Herminia con rosas y margaritas; y encima se ostentaba en medio de dos candeleros de esquisito gusto copiados de los modelos de Pompeya, un reloj de sobremesa con zócalo de mármol blanco, y coronado por una estatuita de Juana de Arc. A cada estremo de la meseta de la chimenea habia en fin, un jarron de asperon barnizado (invencion preciosa) de la mas pura forma etrusca Dos grandes ramilletes de rosas recien colocadas en ellos, esparcian en el aposento su fresco y suave perfume.

La modesta delantera de la chimenea, que era de piedra arenisca y zinc, careciendo por consiguiente de valor material, habria costado á lo mas cincuenta ó sesenta francos; pero bajo el punto de vista del arte y del gusto, no tenia tacha.

Frente á ella estaba el piano de Herminia, el que le *ganaba el pan*, y entre una y otra ventana habia una mesa de pies torneados con un viejo aparador de nogal encima, que servia de biblioteca: alli tenia la *duquesa* algunos autores de su predileccion y los libros con que la habian premiado en el colegio.

Colgadas de cordones de algodon sobre la tela que vestia las paredes, veianse en sencillos marcos de pino pulimentado tan brillante como el limonero, algunas estampas del mejor gusto, entre las cuales se notaban la *Mignon pensando en su pais*, y la *Mignon aspirando al cielo de Scheffer*, colocadas una á cada lado de la *Francisca de Rimini* del mismo ilustre pintor. Por último, en dos angulos de la estancia habia dos pedestales de madera negra con una coleccion de estatuitas de yeso tomadas de lo mas ideal que ha dejado el arte griego: y una cómoda antigua de palo de rosa, comprada en una prenderia de los Batignolles, dos lindas sillas con asiento trabajado por Herminia, asi como un sillon forrado de raso verde, con pájaros y flores bordados en sedas de los mas delicados matices, completaban el mueblaje de este aposento

A fuerza de inteligencia, de órden y de trabajo, habia reunido Herminia, guiada por un gusto esquisito, todo aquel escogido y elegante ajuar, con muy cortos dispendios.

¿Tratábase acaso de cuidados ó pormenores que repugnasen á la orgullosa *duquesa*? ¿de faenas de cocina por ejemplo? Herminia las habia eludido valiéndose de la portera de su casa, la cual por una módica retribucion la servia una taza de leche todas las mañanas y por las noches una escelente sopa acompañada de un plato de legumbres y de alguna fruta: alimentos frugales que se hacian de los mas apetitosos con el realce que les daban la limpieza y el coquetismo del servicio de mesa de Herminia. Porque si bien es verdad que *la duquesa* no poseia mas que dos tazas y seis platos, eran en cambio unos y otros de selecta porcelana; y cuando ponia nuestra jóven encima del velador cubierto con un blanquísimo mantel, su botella y su vaso de fino cristal, sus dos únicos cubiertos de plata bien reluciente y su plato de porcelana de fondo blanco y sembrado de flores azules y rosadas, cualquier alimento por sencillo que fuese, escitaba, como hemos dicho, el apetito.

Pero ah! con harto pesar de Herminia, sus cubiertos y su reloj, únicos objetos de lujo material que en su vida habia poseido, se hallaban á la sazon *empeñados* en el *Monte de piedad*, donde habia tenido que ponerlos dando el encargo a la portera de la casa. No habia podido la jóven atender de otro modo á los gastos cotidianos de su enfermedad, y hacerse con una escasa suma, con la que vivia en tanto que la pagaban varias lecciones que habia empezado á dar despues de una interrupcion involuntaria de cerca de dos meses.

Este fatal atraso causaba las estremadas privaciones que se imponia Herminia, y la imposibilidad en que se hallaba de pagar ciento ochenta francos que debia al terrible Bouffard...

Ciento ochenta francos!...

La pobre niña poseia quince á lo mas y con ellos, habia de pasar casi todo el mes.

Como es de inferir, el umbral de Herminia, nunca habia sido profanado por el pie de un hombre.

Libre y dueña de su eleccion, la *duquesa* aun no habia amado... aunque sí inspirado algunas pasiones sin querer y hasta con sentimiento suyo, sobrado orgullosa para descender a la coquetería, sobrado generosa para reirse de los tormentos de un amante no correspondido.

Ninguno de los que por ella suspiraban agradó á Herminia á pesar de la nobleza de sus proposiciones matrimoniales, apoyadas en algunos con una regular posicion: unos seguian la carrera del comercio, otros eran artistas como ella, empleados de almacen, tenedores de libros etc. etc.

Natural era que la *duquesa* usase en la eleccion de amante aquel refinado gusto y tacto delicado que la caracterizaban; pero la condicion del hombre á quien hubiera de amar, por mas ínfima ó por mas elevada que fuese, en nada habria influido sobre su corazon. Sabia por sí propia (y de ello se enaltecia) cuánta elevacion y distincion naturales se encuentran á veces en las posiciones sociales mas modestas y precarias; lo que hasta entonces la habia desagradado en sus pretendientes eran ciertas imperfecciones que otros llamarian pueriles é imperceptibles; pero que la causaban á ella una invencible antipatía. En unos era su jovialidad ruidosa y vulgar; en otros sus modales libres y ordinarios: en este un metal de voz sobrado brusco: en aquel un modo de andar ridículo.

Poseian sin embargo algunos de los *rechazados* escelentes dotes, ya de corazon, ya de inteligencias Herminia era la primera en reconocerlas. A esto: los tenia por los jóvenes mas apreciables y mejores del mundo, les otorgaba francamente su atencion, y si era necesario, su amistad; pero su amor... no.

Y no obraba asi por desden ó por una ambicion disparatada, sino porque como ella misma decia sencillamente á los desesperados, «no se sentia con amor á ninguno de ellos, y estaba resuelta á ser soltera toda su vida, primero que enlazarse con quien no la hubiese inspirado una pasion viva y profunda.»

En medio de esto, y por lo mismo que tenia una organizacion tan orgullosa y delicada, debia Herminia padecer mas que nadie por los incidentes penosísimos é inevitables á veces, inherentes á la posicion de una jóven precisada á vivir sola y espuesta á los dolorosos apuros que pueden provenir de la falta de trabajo ó de una enfermedad.

¡Ah! de algun tiempo atrás palpaba la *duquesa* cruelmente todas las consecuencias de su aislamiento y de su pobreza.

Una vez sentados el *orgullo* y el caracter de Herminia (orgullo que movió á la jóven á rechazar en medio de su miseria los quinientos francos de que le hiciera don la testamentaria de la señora de Beaumesnil) se comprenderán la confusion y la zozobra con que aguardaba aquella pobre niña la visita del señor Bouffard, el cual se proponia en efecto, segun á la señora Barbanson habia dicho, hacer aquel mismo dia una intimacion decisiva á todos sus inquilinos que le resultaban deudores.

Pensaba Herminia en los medios de satisfacer á aquel hombre insolente y brusco: pero puestos en empeño sus dos cubiertos de plata y su reloj de oro, no la quedaba mas que dar en prenda. Sobre el modesto adorno de su chimenea, no la hubieran prestado ni veinte francos, por mas elegante que fuese: sus estampas y sus estátuas de yeso, no tenian el menor valor en venta. Tampoco habria sacado mucho mas, deshaciéndose de su ropa blanca.

Abatida por su desesperada posicion, vertia la duquesa lágrimas amargas, temiendo á cada instante oir sonar el imperioso campanillazo dado por el señor Bouffard.

Corazon noble, naturaleza generosa!... Ni una sola vez se acordó Herminia en tan angustiosa zozobra... de que bastaria para salvarla una pequeña parte de las enormes superfluidades de su herma-

© Biblioteca Nacional de España

que en manera ninguna eran debidos á afecciones particulares, sino arrancados por la íntima conviccion del mérito reconocido. Su esposa la señora Martina, tambien es una buena actriz en la cuerda de dama jóven; dice muy bien, se presenta con desembarazo, y acciona con mucha oportunidad, y desempeñando el papel de doña Ines en el *Zapatero*, y el de Curra en la pieza andaluza titulada *Mata muertos y el Cruel*, manifestó grandes facultades y se hizo justicia á su mérito aplaudiéndola estrepitosamente. Se nos ha asegurado que estos dos buenos artistas volverán al teatro en la primera temporada, y no dudamos quebarán grandes progresos en su difícil carrera y obtendrán mayores triunfos.

Los aficionados señores Moreda y Calle tambien comprendieron perfectamente y ejecutaron con mucho tino sus respectivos papeles de Juan Pascual y Blas Perez; y el señor Gutierrez de la Torre oficial del regimiento de Murcia, haciendo el de *Matamuertos* en la pieza andaluza, estuvo inimitable recibiendo tantos aplausos que apenas le dejaban continuar. La señorita de Garcia en el papel de Juana, hizo mas que podiamos prometernos, teniendo en consideracion que es la segunda vez que ha declamado: y finalmente, cuantos tomaron parte en esta funcion se esmeraron cuidadosamente para obtener tan brillante éxito. Esto ha sido una leccion para la compañía de verso que asistió en masa á dicha funcion; mejor podremos decir un golpe de muerte, y para la sociedad del Genio un verdadero triunfo, pues al siguiente dia se apresuraron á ingresar en ella multitud de sócios, honrándola tambien con sus nombres el apreciable brigadier Orozco y un coronel cuyo nombre ignoramos. Elevada dicha sociedad á la altura en que se encuentra, debe pensar en hacer algo que redunde en beneficio de la juventud aplicada y ambiciosa de glorias y de saber, y nosotros nos atrevemos á aconsejar á la junta directiva el establecimiento de un ateneo científico, para lo cual no faltarian jóvenes ilustrados que se prestarian gustosos á dar sus lecciones de diferentes materias, y restablecer por otra parte el periódico literario que publicaba en otra ocasion con muy buen éxito, destinando el producto de sus suscriciones á beneficio de la casa de misericordia.

La estacion del invierno es horrorosa en este pais: hace ocho dias que no cesa de nevar, y jamás se han dejado sentir tanto los fríos y los hielos. Hay mucha gente enferma de constipados y aun de la gripe, y si muy pronto no mejora el tiempo, producirá grandes necesidades y miseria entre los infelices jornaleros que hace dias carecen de trabajo.

(*Corresp. del Eco*).

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MON.

Sesion del dia 28 de enero.

Se abrió á las tres menos cuarto, aprobándose el acta de la anterior.

EXPEDIENTE.

Pasaron á la comision de notariado dos esposiciones, una del colegio de escribanos de Zaragoza, y otra de don Nicolás Sanz, escribano de San Martin, en las cuales se hacen varias observaciones acerca del proyecto de ley de escribanos que ocupa actualmente al congreso.

Se dió por reproducido, á peticion del señor Lopez Vazquez y con arreglo á lo que dispone el artículo 92 del reglamento, el proyecto de ley presentado en 27 de marzo aprobando las modificaciones hechas por el gobierno en el presupuesto, sobre las cajas de la Habana.

Se dió cuenta de los nombramientos de comisiones verificados en la reunion tenida ayer por las secciones y de que hemos dado cuenta ya.

PROPOSICIONES.

Se dió lectura de las dos siguientes proposiciones autorizadas por las secciones.

Primera.

«Tengo el honor de presentar al congreso el siguiente proyecto de ley.

Art. 1.° Se permite la redencion del servicio militar, por la cantidad de 6,000 rs., a los quintos del recmplazo de 1847.

Art. 2.° En cualquier tiempo tendrá lugar la redencion, acreditando la entrega de la cantidad espresada en el artículo anterior.

Art. 3.° La entrega se verificará en las depositarias ó tesorerías dependientes del ministerio de Hacienda, y el producto total será aumento al presupuesto de ingresos.

Madrid 26 de enero de 1848.—Julian Huelves.

Segunda.

Tengo el honor de presentar la siguiente adicion al reglamento del congreso.

«Todos los sábados deberán dar cuenta al congreso los presidentes de las respectivas comisiones que no hayan presentado dictámen, del estado en que se hallan sus trabajos.

Si algun sábado no hubiere sesion, se cumplirá con esta disposicion en la mas próxima.—Madrid 26 de enero de 1848.—C. Moyano.»

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion sobre el proyecto de ley de notariado.

Se lee el artículo 81, que ya insertamos ayer.

El señor VILLAVERDE: Antes de continuar la discusion sobre este artículo, la comision se levanta para contestar brevemente al discurso pronunciado ayer por el señor Galvez Cañero

Como habrá observado el congreso, la comision de acuerdo con el gobierno ha atendido preferentemente á que se respeten los derechos adquiridos por los notarios, cuyos oficios habrán de volver á la corona en virtud de esta ley. La comision ha mirado este punto con meditacion y ha visto que esos oficios deberian valuarse con arreglo al precio que tiene en el dia la moneda. Creyó que la redaccion del artículo tal como se encuentra, satisfacia uno y otro estremo. Sin embargo, como su objeto es el respetar los derechos adquiridos, y el que se indemnice de una manera conveniente á los escribanos que en virtud de esta ley sean privados de sus oficios para reverter á la corona, y viendo que el señor Galvez Cañero y otros diputados tienen duda de que este pensamiento de la comision esté bien espresado en el artículo, le ha redactado de nuevo, con tal claridad, que no debe ofrecer la menor duda sobre el particular.

(Su señoria lee el artículo nuevamente redactado, en el cual se espresa con claridad los términos y el modo con que han de ser indemnizados los dueños de los oficios que se consuman, incluyendo en esta indemnizacion, ademas del precio de egresion, los desembolsos y las mejoras que se hayan hecho en él desde su adquisicion.)

Con esta nueva redaccion se aclaran todos los puntos que pudieran parecer dudosos en la primera.

Ademas, como puede haber mejoras que aumenten el valor del oficio, la comision ha querido apreciarlas á fin de que no sean perjudicados.

La comision desea que esta nueva redaccion del artículo merezca la aprobacion del señor Galvez Cañero y la del congreso.

El señor GALVEZ CAÑERO: En efecto merece mi aprobacion la nueva redaccion que se ha dado á este artículo, porque en ella se comprende cuanto yo deseaba, y en su consecuencia retiro la enmienda que tenia presentada.

Se lee otra enmienda del señor Balbuena al artículo nuevamente redactado, y despues de apoyarla su autor haciendo ver lo conveniente que seria el que las mejoras y precio de los oficios se calculasen por la última compra, dice

El señor VILLAVERDE, como de la comision: La comision siente mucho que al señor Balbuena no le haya satisfecho la nueva redaccion del artículo, no obstante la estension que se le ha dado para salvar los derechos adquiridos; pero á su señoria le parece que la indemnizacion debiera hacerse no tomando en cuenta el precio de la primitiva emision de la corona, sino con arreglo á la última enagenacion que aparezca despues de sancionada esta ley, porque las mejoras anteriores deben haber sido ya calculadas en las respectivas compras.

Si el congreso aprueba este artículo y llega á formar parte de esta ley, ningun perjuicio tendrán los escribanos de número ni de cámara, ni ningunos intereses quedarán lastimados; la comision ha tenido muy presente á los escribanos numerarios y á los que tienen notarías de cámara, y considera que estas propiedades son gracias obtenidas ó derechos adquiridos que es necesario respetar, y que los propietarios y agraciados están en su derecho de ejercer durante su vida, sin perjuicio de ocuparse del notariado el que lo obtenga: ademas, puede el que le parezca desprenderse de su escribanía numeraria y quedar ejerciendo como notario; y en todo caso no se le sigue perjuicio. Por consiguiente, la comision no puede tener en cuenta aquellos oficios que tengan mayor valor, porque este valor espira con la muerte de las personas agraciadas.

El señor BALBUENA: Estraño que el señor Villaverde no haya comprendido el espíritu de mi enmienda. Es necesario tener en cuenta que la cencesion por la corona de esas escribanías recae siempre sobre motivos muy atendibles que es necesario no lastimar, y que no quedan indemnizados los perjuicios si mi enmienda no se admite Por lo demas, estoy convencido de que la comision ha comprendido bien el valor de la cuestion, y que con las medidas que propone se evitarán pleitos é inconvenientes; pero esto no impide que queden en ejercicio las escribanías que se enagenen, á pesar de mi enmienda, que en lo demas salva otros estremos.

El señor VILLAVERDE: Esta ley indemniza á los tenedores de oficios; si estos siguen en posesion, es claro que no se les perjudica con esta ley, supuesto que no habrá despojo, y que cuando tenga lugar el sorteo se formará el espediente de indemnizacion, y en ningun caso podrá nadie quejarse. La comision en fin cree haber previsto todos los casos.

El señor BALBUENA: Yo creo, señores, que habiéndome espresado en términos de que todo el congreso me entienda, solo la comision no ha comprendido mi enmienda ni las razones que he emitido en su apoyo. y en las que no puedo menos de insistir.

El señor VILLAVERDE: La comision ha comprendido á su señoria, y conoce el espíritu de la enmienda. Su señoria tendria razon, si por esta ley cesaran de actuar los notarios hoy existentes, y tuvieran que hacer la nueva carrera del notariado. Los notarios reales que existen continuarán siéndolo hasta su muerte, pues de lo contrario serian de peor condicion que los simples notarios de reinos, á quienes tampoco perjudica esta ley en sus derechos adquiridos. Creo, pues, que el señor Balbuena puede tranquilizarse sobre estos escrúpulos.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Señores, la discusion de este artículo se halla ya concluida, los señores mantenedores de las enmiendas las han retirado imitando la noble franqueza del señor Galvez Cañero al retirar la suya, y únicamente el señor Balbuena es el que se ha sostenido en la palestra, y hasta ha estado muy generosa la comision en la redaccion del artículo. Hay notarios y escribanos de número que estan conjuntos por concesion de la corona. Su señoria hace ver sus temores, respecto á estos gemelos; y yo lo tranquilizaré diciendo, que lo único que puede suceder es que se mantengan conjuntos, á pesar de esta ley. Si se hubiesen separado estando por un lado la escribanía de número, y por otro la notaría de reinos, y en poder de familias diversas, lo que al gobierno corresponderá hacer, será decir: «á tí Pedro, que tienes la escribanía de número te corresponde tanto; y á tí, Juan, que tienes la notaría de reinos, tanto» Si no se aviniesen, la discordia se resolverá por el consejo real, y no conviniéndose con lo que este cuerpo decida, no habrá ya lugar á la apelacion. Es cuanto el gobierno puede decir en este asunto.

Preguntado el congreso si se tomaria en consideracion la enmienda del señor Balbuena, acuerda que no.

Preguntado si se aprobaria el artículo 81 pidió la palabra en contra

El señor BAEZA: Quiero demostrar que el señor Balbuena no ha estado tan desacertado en su enmienda, al indicar las dificultades que pueden ocurrir por esta ley, en el punto relativo al artículo que nos ocupa. Dice el señor Villaverde, que segun el dictámen se tendrá en cuenta el título de egresion; pero su señoria debe saber que se paga lo que se llama suplemento por faltar los títulos de egresion; esto de tener presentes tales títulos se entiende para cuando los haya, no de otro modo.

Otra cuestion que es la que me ha hecho tomar la palabra, es la relativa al sorteo. Este puede hacerse de distintos modos y debe elegirse el mas conveniente que en mi concepto será el de que teniendo presente el gobierno las escribanías existentes, hiciese una especie de gradacion entre ellos, y se verificase el sorteo primeramente respecto de aquellas escribanías, cuya supresion fuese menos perjudicial, atendidos los datos con que cuenta el gobierno para plantear la ley del notariado, pues podia suceder por egemplo que en un distrito donde hubiese cuatro escribanías, se suprimiese una, y en otro donde hubiese diez ó doce, no alcanzase la supresion.

El señor VILLAVERDE: Mucho me place oir al señor Baeza hacer la defensa de la enmienda del señor Balbuena, que acaba de desechar el congreso. La comision ha tenido muy en cuenta las observaciones de su señoria, y ha examinado muy á fondo la cuestion, antes de formular su dictámen. Cierto que habrá casos en que no puedan presentarse los títulos de egresion; pero para esto estan los títulos de valimiento y suplemento que reemplazan al título primordial, mediante el pago de la tercera parte de derechos.

En cuanto al sorteo, esto pertenece á la parte reglamentaria, y el gobierno tendrá en cuenta las observaciones de su señoria.

La comision no ha hecho mas que presentar las bases para evitar que puedan mediar gestiones y parcialidades, puestas en juego por los interesados, lo que se consigue por medio del sorteo

Sin mas discusion fue aprobado el artículo.

Art. 82. «Los oficios de notarios existentes de libre nombramiento de la corona al tiempo de la publicacion de esta ley y los que se crearen, continuarán proveyéndose mientras no se consuman los enagenados de ella, en el mejor postor á renta vitalicia.

»Si el mejor postor fuere notario en ejercicio, se le admitirá en pago del remate la cantidad que antes hubiere entregado por la subasta del oficio que fuese de libre nombramiento de la corona.

»La misma compensacion se otorgará en el remate al dueño de un oficio de escribano enagenado de la corona que esté en turno de ser compensado en conformidad del art 82; y en igualdad de circunstancias será preferido.»

Enmienda del señor Fernandez Baeza al art. 82.

«Los oficios de escribano de número de libre nombramiento de la corona, existentes desde la publicacion de esta ley, ó que se crearen de nuevo, se proveerán en el mejor postor á renta vitalicia, que reuna mejores circunstancias para obtenerlo, y que tenga los derechos y obligaciones que se conceden é imponen á los escribanos por esta ley.»

El señor BAEZA: Mi enmienda está fundada en la razon de que segun está redactado este artículo, se adjudicarán los oficios de escribano al mejor postor, aun cuando este no reuna las circunstancias legales para su buen desempeño, y sucederá lo que otras veces, que adjudicado un oficio no ha podido estenderse el título, por faltar en el favorecido estas circunstancias.

Los escribanos numerarios de los partidos judiciales son mas escribanos de juzgado: otros que eran tan actuarios y tan de número como estos, se suprimieron, y están enclavados en los partidos judiciales. Una cosa voy á decir, de lo que deseo tomen nota los taquígrafos, á saber: que es imposible que en los partidos rurales se puedan sostener no solo los escribanos necesarios para formar colegio, pero ni dos solos escriturarios. En España, señores, hay partido judicial en cuyo territorio no han valido á algunos notarios sus derechos mas que cuatrocientos trece reales; ¿y se cree podrá haber licitador que quiera desempeñar el oficio de notario por la miserable cantidad de cuatrocientos reales? ¿Pues y el que por una suma igual ó menor tiene que andar algunos dias cinco leguas al oriente y otras cinco al poniente para despachar sus diligencias? ¿Querrá este consagrar los mejores años de su existencia y un capital efectivo para encontrar despues tan mezquina recompensa?

En mi concepto no hay mas que dos medios de evitar este mal: ó aumentar los derechos de los notarios ó estender su jurisdiccion en ciertos casos. La ley no puede producir buenos resultados aprobada en la forma que se presenta. Por lo mismo que está copiada del código civil francés, por lo mismo no es buena para España. Y esto que á primera vista parece una paradoja, es, bien examinado, una gran verdad. Si yo me pusiera una levita de Alejandro Dumas pareceria una máscara, porque el escritor francés tiene doble cuerpo que yo (risas generales). Por igual razon no es aplicable la ley francesa en nuestro pais. En Francia hay, segun los cálculos estadísticos mas recientes, una poblacion de 36 millones de habitantes, y en España solo hay 14 millones; de consiguiente para que un notario desempeñe aqui el mismo otorgamiento de instrumentos, necesita lo que no es posible obtener. Para que el gobierno se desengañe de lo que digo, quisiera que se anunciase la venta de las notarías; y debo advertir al hablar de notarios, que entre estos y los escribanos existe una gran diferencia, pues los que hemos practicado por espacio de muchos años los negocios, sabemos bien que los notarios, asi llamados ahora por antonomasia, eran antes los escribanos reales.

El señor VILLAVERDE: La comision siente mucho no poder admitir la enmienda del señor Baeza, y la causa que tiene para no admitirla es, que no añade ni reforma en nada el artículo, porque lo que su señoria quiere que se establezca está ya marcado, puesto que para ser notario se exigen las cualidades prevenidas. Con esta ligera esplicacion me parece que debe quedar su señoria satisfecho. Y por lo que ha dicho respecto al nombre que se dá á esta clase, le hará notar que es una cuestion resuelta desde el artículo primero en que se habla de notarios, palabra que no es exótica en nuestra legislacion y en nuestras prácticas, sino que por el contrario viene usándose desde los tiempos de don Alonso el Sabio. Ruego pues al señor Baeza que retire su enmienda, y en caso de que no lo haga, suplico al congreso que no la tome en consideracion.

El señor FERNANDEZ BAEZA: Quedo satisfecho con la esplicacion del señor Villaverde, porque si en alguna ocasion se presentase duda, quedaria resuelta por medio de sus palabras. Retiro la enmienda.

Queda retirada la enmienda.

Se abre discusion sobre el artículo 82.

El señor LASERNA: Yo, señores, soy contrario de la doctrina de la enagenacion de los oficios de la corona, doctrina no solamente antigua, sino caduca, y por lo tanto no puedo aprobar el artículo de la comision.

El señor MOYANO: El señor Laserna se opone á que se saquen á pública subasta las notarías vacantes ó que se crearen, porque dice su señoria que es enemigo de la enagenacion de los oficios de la corona. Yo convengo en que es una desgracia que haya necesidad de enagenar las notarías; pero la comision ha tenido que tener en cuenta que hallándose establecida esta doctrina de hecho, y siendo indispensable indemnizar á algunos acreedores del Estado que lo son en virtud de habérseles quitado algunos oficios que antes poseian, no ha encontrado mas medios para atender á esta necesidad que recargar el presupuesto ó enagenar por una cantidad las notarías.

Sin mas discusion se aprueba el artículo 82.

Se aprueba sin discusion el art. 83, en los términos siguientes: «El producto anual de las rentas vitalicias de los oficios de notario se invertirá hasta donde alcance en consumir los enagenados perpetuamente, por el órden que les hubiere cabido en el sorteo de que trata el art. 81»

Se lee el artículo 84, concebido en los términos siguientes: «Los notarios que lo fueren de oficios enagenados perpétuamente ó de por vida, y sus herederos ó representantes, no estarán obligados á prestar la fianza que prescribe el art. 18.»

Toma la palabra en contra.

El señor MOYANO: Yo propongo y conmigo varios individuos de la comision, que se varíe la redaccion de ese artículo, y si no se ha hecho, ha sido por haber habido oposicion con alguno de los otros individuos: por esta razon he tomado la palabra en contra, y el congreso conocerá con cuanto sentimiento debo hacerlo, cuando en todos los artículos de este proyecto ha reinado la mayor armonía, y solo se turba al llegar á los últimos. Si el señor Villaverde hubiera estado tan deferente para oir mis observaciones como yo lo he sido para oir las suyas, estoy seguro que no me hubiera visto en la triste necesidad de levantarme en contra de uno de los últimos artículos; pero por sensible que esto quiera serme, mas me lo seria todavia el verle pasar con una redaccion imperfecta.

El señor PRESIDENTE: Yo quisiera que el señor Moyano me digese, porqué no ha presentado un voto particular.

El señor MOYANO: Porque en esta parte estoy de acuerdo con la mayor parte de los individuos de la comision; el gobierno se conforma y solo el señor Villaverde es quien se opone.

El señor PRESIDENTE: Si es un solo individuo el que se opone a la nueva redaccion, y si el gobierno está acorde tambien, no hay ninguna dificultad. ¿Pero V. S. está hablando como individuo, ó en nombre de la comision?

El señor MOYANO: Si señor, en nombre de la comision, en el cual propongo el que el artículo se redacte del modo siguiente: «Los notarios de oficios enagenados, perpétuamente ó de por vida y sus herederos, no estarán obligados á prestar la fianza que se prescribe en el art. 18.

El señor PRESIDENTE: ¿Está conforme el gobierno?

El señor MOYANO (con decision): Si señor.

(Hay algunos momentos de agitacion en el banco de la comision y de duda en la mesa: el señor Villaverde pide la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Se suspende esta discusion.

Discusion de las actas del partido de Infantes, provincia de Ciudad-Real.

Se ponen á discusion y quedan aprobadas, admitiendose y proclamándose como diputado al señor Fernandez de Lahoz.

Quedan sobre la mesa varios documentos remitidos por el señor ministro de Hacienda, relativos á la exaccion é inversion de contribuciones y contratos con el banco de San Fernando.

Se da cuenta de los nombramientos hechos en dos comisiones de sus presidentes y secretarios.

Se manda pasar á la comision de actas una reclamacion de varios electores de la provincia de Málaga, cuyo dictámen estaba ya sobre la mesa.

Jura y toma asiento el señor Fernandez de Lahoz.

El señor PRESIDENTE señala la órden del dia para mañana, siendo la continuacion de la discusion pendiente.

El señor SARTORIUS, ministro de la Gobernacion: Señores, para cumplir el gobierno con los deseos del congreso, y para que las interpelaciones puedan producir el efecto á que se dirigen, creo que debe dar una satisfaccion á los que se las hayan dirigido: asi pues, lo haré ahora si el señor presidente no tiene inconveniente; es una cosa súmamente interesante, respecto á la interpelacion dirigida por el señor Escudero con motivo de unos pasaportes dados á ciertas personas que habitaban en Calatayud. El hecho es cierto; pero la causa de haber dado esos pasaportes no ha sido ningun motivo político, sino el existir en esa ciudad una corporacion en contacto ó parecida á la que existe en Zaragoza: habiéndosele denunciado al gefe político y habiéndosele designado algunos sujetos, los hizo pasar á otros puntos, pero siempre en el mismo distrito. Con la misma fecha, he visto una carta de un íntimo amigo del señor Ballestero, el señor Granda, y del alcalde constitucional del mismo punto, los cuales habian recibido tres cartas anónimas que voy á tener el honor de leer al congreso. Dice una: «Amigo Granda, si vd. no pone en toda esta noche cincuenta onzas en.... será vd. asesinado (no pudimos entender el punto)». El gobierno, pues, está convencido de que una autoridad no tiene derecho para hacer variar á nadie de domicilio, y dice esto en satisfaccion de lo que el gobierno debe á la ley; pero cuando las autoridades obran movidas por unas causas semejantes, en que se halla comprometida la seguridad de los ciudadanos, cree deber tomar sobre sí toda la responsabilidad, y con mas razon cuando todo el hecho se ha reducido á hacer variar de domicilio dentro del mismo distrito á personas que la opinion pública designa como cómplices de semejantes crímenes.

En cuanto al segundo estremo respecto á exigirse ocho maravedis por la refrendacion de pasaportes, el gefe del distrito de Calatayud niega esto.

Creo, pues, que el señor Ballestero quedará satisfecho con la contestacion que doy á la interpelacion que su señoria dirigió.

El señor PRESIDENTE: Orden del dia para mañana; continuacion de la discusion pendiente sobre notariado. Advierto á los señores de la comision, que los que no estuvieren conformes con la redaccion del artículo propuesto por el señor Moyano, pueden presentar voto particular. Se levanta la sesion

Eran las cinco menos cuarto.

MADRID 29 DE ENERO.

JUICIO MONSTRUO.

Juicio monstruo nos vemos precisados á llamar al de conciliacion que ha intentado el señor don Julian Gomez de Inguanzo á nombre de su señor hermano el gefe político de Palencia, contra el impresor don Juan Rebollo, editor responsable de nuestro periódico, por el imperdonable crímen de haber impreso en una hoja suelta la representacion que un número considerable de vecinos de aquella capital han dirigido á S. M. con motivo de los sucesos de que tienen noticia nuestros lectores. Y hemos llamado juicio monstruo al que nos ocupa, por no llamarlo juicio desjuiciado, adjetivo que le habria cuadrado mas perfectamente segun vamos á demostrar.

Don Juan Rebollo se ha visto citado á casa del Excmo. señor marqués de Santa Cruz teniente alcalde de esta Villa, por un magistrado que á fuer de tal debe saber las leyes y ser su primer

---

na, cuyos suntuosos aposentos habia visitado el dia anterior...

Si pensó en ella, fue solo para buscar en la esperanza de verla, algun alivio en su afliccion presente.

Acusábase á sí propia de esta afliccion: y paseando por su elegante aposento los ojos cargados de llanto, se echaba sinceramente en cara sus escesivos gastos.

Debia—tales eran sus reflexiones—haber hecho ahorros previniendo el caso de una enfermedad, ó el de la falta de lecciones. debia haberse resignado á tomar un aposento en un cuarto piso, puerta á puerta con gente desconocida: á ocupar apenas separada de esta por delgado tabique una habitacion triste y desnuda, de frio pavimento y de ahumadas paredes; debia no haberse dejado seducir por el risueño aspecto de un lindo jardin, y por la soledad de un piso bajo que habia escogido: debia haber guardado su dinero, en vez de emplearle en comprar objetos artísticos y de capricho, unica distraccion, únicos compañeros de su soledad, que convertian aquel aposento en un recinto delicioso en que habia vivido largo tiempo feliz y confiada en su juventud y en su trabajo.

¿Quién le hubiera dicho á ella, tan orgullosa, que un dia tendria que sufrir las groseras, aunque legítimas reclamaciones de un hombre á quien debia dinero... y que no podria pagarle...? ¡Oh colmo de vergüenza!

Pero estas recriminaciones, severas y justas, á la par, en nada remediaban la situacion. Herminia se desesperaba, sentada en su sillon y con los ojos cargados de lágrimas, y tan pronto cedia á un mustio abatimiento, como se estremecia al mas leve rumor... pensando en la probable visita del señor Bouffard.

Esta angustia desgarradora tuvo término.

Se oyó un violento campanillazo.

—El es... el propietario...—murmuró la pobre criatura, temblando con todos sus miembros.

—Soy perdida...—añadió.

Y el miedo la hacia permanecer inmóvil.

Otro campanillazo mas violento todavía que el anterior, agitó la puerta de la antesala.

Enjugóse Herminia los ojos, hizo provision de valor, y marchó á abrir, pálida y trémula.

No se equivocaba: el que llamaba era el señor Bouffard.

El glorioso representante del *pais legal*, habia depuesto el uniforme de soldado ciudadano, y llevaba vestido un paletot ó saco de paño gris

—¿Qué hay de eso?—preguntó á la jóven sin pasar del umbral de la puerta que ella habia abierto con mano insegura;—¿y mi dinero?

—Señor ..

—Quiere vd. pagarme, si ó no?—gritó el señor de Bouffard con voz tan alta, que llegó á oidos de dos personas.

Entraba la una á la sazon en el portal.

La otra subia al primer piso por la escalera, cuyos últimos escalones iban á dar casi junto á la misma puerta del cuarto de Herminia.

—Por última vez pregunto á vd. si está en ánimo de pagarme,—repitió Bouffard gritando mas todavía.

—Por favor...—dijo Herminia con acento suplicante:—hable vd. mas bajo .; juro que si no puedo pagar... no tengo la culpa...

—Estoy en mi casa, y hablo como me dá la gana: me alegraré que me oigan... á ver si escarmientan los demas inquilinos... y no se atrasan como vd.

—Señor... yo se lo conjuro...—pase vd. adelante,—respondió Herminia corrida y juntando las manos:—yo le esplicaré ..

—Vamos á ver...? qué ocurre? qué tiene vd. que esplicarme?—replicó el señor Bouffard siguiendo á la jóven á su cuarto y dejando la puerta de par en par.

Cuando un hombre tan grosero se halla en situacion análoga respecto de una jóven bien parecida, una de dos, ó tiene la audacia de proponerla una transaccion infame, ó de lo contrario aquella hermosura y aquella juventud, duplican, en vez de calmarlas, su insolencia y su dureza, cual si quisiera tomar venganza de atractivos que no se atreve á codiciar.

Esto le sucedia al señor Bouffard, su virtud se revelaba con una animosidad brutal.

Al entrar en el aposento de Herminia continuó diciendo el despiadado propietario:

—No hay esplicaciones que valgan; el negocio es sumamente sencillo: ¿me paga vd. ó no?

—Por ahora me es desgraciadamente imposible,—respondió Herminia enjugándose las lágrimas;—pero si quiere vd. tener la bondad de esperar...

—Siempre con la misma cantinela....á otro con ella,—replicó el señor Bouffard alzando los hombros.

Y luego prosiguió mirando en torno con faz sardónica:

—Pues.....! lo que es pagar al casero, importa poco, como haya para alfombras y para cortinas de guarnicion y para cubrir las paredes de tela.. que dan trasudores de verlo ..! Yo tengo siete casas en Paris y me paso con una sala donde nunca ha entrado cosa que huela á tapiz, y el gabinete de la señora Bouffard está forrado de papel sencillo..... con sus ramos y nada mas..; pero si lo estoy diciendo: mas vale echarla de *princesa* aunque no se tenga un ochavo.

Herminia exasperada ya, alzó orgullosamente la cabeza; clavó en el señor Bouffard una mirada tan noble como firme, que le hizo bajar los ojos y contestó:

—Ese piano vale cuatro veces mas que lo que debo á vd. Envíelo á buscar cuando quiera. Es lo único que poseo, llévesele vd... y véndalo.

—¡Qué tonter a! Pues qué, ¿soy yo mercader de pianos..? ¿Sé lo que me darán por ese instrumento? Tu tu tu...! No tal: dinero y no pianos es lo que vd. me debe.

—Y si no tengo dinero... y le ofrezco á vd. mi piano que me sirve para ganar mi vida... ¿qué mas puedo hacer?

—Esa no cuela.: yo sé que tiene vd. dinero... y unos cubiertos y un reloj *en peñaranda*...; ha ido á empeñarlos... Sí, que aqui somos tontos!

—Ah! no sabe vd. que he tenido que gastar lo poco que me han prestado en...

Herminia no pudo concluir su frase.

Habia visto al señor de Maillefort, que parado junto á la puerta asistia desde algunos segundos antes á esta aflictiva escena.

El repentino sobresalto de la jóven y la mirada de sorpresa que la vió echar hácia la puerta, hicieron volver la cabeza al señor Bouffard, quien al divisar al jorobado se quedó tan sorprendido como ella:

Entonces se adelantó el marqués y dijo á Herminia haciéndola una respetuosa cortesía;

—Señorita, pido á vd. mil perdones por la manera con que me presento aqui; pero encontré la puerta franca y me he atrevido á entrar, porque confio en que me otorgará vd. el honor de algunos minutos de conversacion para un asunto importantísimo.

Dichas estas palabras con tanta córtesanía como deferencia, volvióse el marques al señor Bouffard y le midió de arriba abajo con una ojeada tan altanera que el buen hombre se atolondró y se quedó cortado. En seguida le dijo:

—Caballero, acabo de rogar á esta señorita que me honre concediéndome algunos momentos de conversacion; esta señorita me honra concediéndome una entrevista.

—Ya!—contestó el señor Bouffard sacando fuerzas de flaqueza:—y á mi qué...?

Sin responderle, preguntó el marqués á Herminia cada vez mas sorprendida:

—Tiene vd. á bien, señorita, otorgarme lo que le pido?

—Yo... caballero...—contestó la jóven confusa,—no sé... si...

—Me tomaré la libertad de advertir á vd.,—repuso el señor de Maillefort,—que nuestra conversacion debe ser absolutamente confidencial; es indispensable que el señor,—y mostró al propietario con una mirada,—nos deje solos, á no ser que la quede á vd alguna cosa que decirle... en cuyo caso. me retiraré yo. .

—No tengo nada que decir al señor,—respondió Herminia anhelando salir, aunque solo fuera por algunos momentos, de su apurada situacion.

—Ya lo oye vd., no tiene nada mas que decirle esta señorita,—repuso el marqués haciendo una seña expresiva al señor Bouffard.

Pero este que avergonzado de que le infundiera miedo un jiboso, habia recobrado su ordinaria aspereza, gritó:

—Calle! se ha figurado vd. que se echa á un hombre de su casa, asi como quiera y sin pagarle...? Pues no porque vd. sostenga á esa...

—Basta, señor mio, basta...!

Interrumpió vivamente el marqués y asió al mismo tiempo el brazo del señor Bouffard con tal vigor, que al sentir el ex-tendero en su muñeca la presion de aquellos dedos largos y huesudos, comparables á una abrazadera de hierro, miró á su antagonista entre embobado y temeroso.

El marqués se sonrió del modo mas amable, y añadió con afabilidad esquisita:

—Siento en el alma, querido señor, no poder disfrutar por mas tiempo de la grata compañía de vd. pero estoy como vd. vé á las órdenes de esta señorita, que me hace la gracia de concederme algunos instantes y no quisiera abusar de su condescendencia ...

Y asi diciendo, condujo hasta la puerta medio de grado ó medio por fuerza al señor Bouffard, el cual estaba asombrado de hallar en un jiboso aquel vigor físico y aquella autoridad de lenguaje y de modales, á cuya influencia obedecia involuntariamente.

—Me voy.... porque justamente tengo que hacer en mi casa,—murmuró empeñado en que no se creyese que cedia al miedo.—*Subo arriba*, pero volveré cuando se *haya* vd. marchado.... y si entonces no me dan mi dinero.... veremos.

Saludó el marques irónicamente al señor Bouffard, cerró la puerta y volvió á donde estaba Herminia.

© Biblioteca Nacional de España

observador; el artículo 18 del decreto de imprenta dice testualmente: «El impresor es responsable de los abusos que una hoja suelta contenga, *cuando el autor ó editor no tengan las circunstancias requeridas en esta ley, para los editores* responsables de periódicos, quedando siempre reservado su derecho contra el autor ó editor sobre indemnizacion de perjuicios» El señor don Julian Gomez de Iaguanzo, conoce de vista, trato y comunicacion, á la mayor parte de los que firman la esposicion que contiene dicha hoja, y sabe que entre ellos hay ricos propietarios y aun titulos de Castilla y gentil-hombres de S. M. Sin embargo, el señor magistrado Iaguanzo elije por víctima al impresor Rebollo que solo tiene una responsabilidad secundaria, ora se esté al literal á intergiversable contesto del artículo 18 que dejamos copiado, ora se apele al espíritu que preside en todo el decreto, segun se ve por el art. 15 en que hablando de las obras impresas cuya mayor transcendencia no pondrá nadie en duda, dice asi: «Se reputará legalmente por autor de una obra al impresor de ella *en los casos de ausencia, fuga, insolvencia ó incapacidad del verdadero autor ó editor.*» Es decir, que el decreto de imprenta ha querido como era justo, que se buscase al autor público y verdadero de las obras y hojas sueltas, y que solo cuando estos esconden la cara ó son insolventes, respondiese el impresor que no es otra cosa que una especie de fiador.

Ahora bien, ¿no es una monstruosidad empezar un juicio por donde debe acabarse? Pero hay mas, y aqui entra la razon con que pudimos llamarlo juicio desjuiciado. En efecto, la hoja en cuestion contiene *únicamente*, segun dijimos al principio, una esposicion dirijida á la Reina, esposicion que S. M. resolverá en su alta capacidad como mejor le plazca, y hasta cuyo caso nos parece poco juicioso el querer someter á un juicio lo que está bajo la accion inmediata del trono, de juiciamiento que sube de punto, partiendo de un gefe de la administracion civil y sosteniéndose por un sacerdote de Astrea. Y si no, ¿cuán grave y trascendental seria el conflicto que surgiria si un juez declarase penable la esposicion y S. M. accediese á lo que en ella se le pide por conceptuarlo justo y razonable? Pues esto y no otra cosa se quiere al empeñarse en ejercitar tan peregrina accion. Y tanto es asi, que al preguntar el escelentísimo señor teniente de alcalde si se conformaban las partes con la providencia en que mandaba que dirigiese la parte actora su accion contra los autores firmantes de la citada esposicion, respondió el ilustre magistrado que no, y que solo habia intentado el juicio *pro fórmula*, ó lo que es lo mismo, que desconociendo ó despreciando los fines morales y filosóficos de los actos de avenencia, iba resuelto á empeñar el lance... ¿y contra quién? contra el que cree mas flaco, contra el editor del *Eco del Comercio* a quien alcanzarian las consecuencias del arrollamiento de aquel, en lo que tendrian algunos sumo gusto.

Por fortuna abrigamos la idea de que no habrá juez que no confirme la justa y meditada providencia del respetable marqués de Santa Cruz, por mas que el espíritu de partido pretenda que se sobreponga el favor á la justicia y las afecciones de banderia á lo que dicta el buen sentido.

Antes de concluir este artículo queremos prevenir el argumento que querrán sacar los señores Iaguanzos de haberse puesto al final de la citada hoja «IMPRENTA DE DON JUAN REBOLLO, EDITOR RESPONSABLE», pues ni las hojas sueltas tienen editores responsables, porque la ley no los pide, ni don Juan Rebollo tiene acreditadas las condiciones de tal sino para el *Eco del Comercio*, ni la hoja corria como suplemento de este; debiéndose la añadidura de editor á la de impresor, á la habitud diaria con que sus cajistas ponen ambos dictados nuestro periódico.

En nuestro número de ayer dedicamos un parrafito al Excmo. señor conde de Vista-Hermosa, y ayer mismo nos encontramos con la siguiente comunicacion de S. E.:

Gobierno político de la provincia de Madrid.=Seccion de gobierno=Recibiéndose en este gobierno político el periódico que vd. publica con considerable retraso, se servirá vd. dar sus disposiciones á fin de que desde mañana se traiga con dos horas de anticipacion á la del reparto como está mandado.

Dios guarde á vd. muchos años. Madrid 26 de enero de 1848.=Conde de Vistahermosa.=Señor editor responsable del *Eco del Comercio*.

Al hacer mencion de ambos sucesos no se crea que lo atribuimos á venganza, puesto que haya casualidades que parezcan providencias, y que ademas ¿quién es el pobrecito *Eco* para que un personage tan alto y encopetado pare mientes en lo que decimos de vez en cuando?

Sin embargo, esperamos que nuestros suscritores se hagan cargo del encariñamiento que nos profesa la gefatura, y que sentimos no poderselo pagar con creces, y que si alguna vez reciben algo tarde algun número que otro, no crean que es culpa nuestra, sino de la prisa que tiene el Excmo. señor Vista-Hermosa de derramar su hermosa vista antes que otro sobre el *Eco de nuestros ecos*.

LA REVOLUCION EN ITALIA.

Aunque no conformes en los pormenores, lo están en la exactitud del hecho todas las noticias que se reciben de Italia: la Sicilia toda está sublevada: en Palermo, en Catania, en Mesina y en Siracusa ha triunfado la insurreccion, y el pueblo se ha apoderado de los fuertes. Imposible es desconocer la importancia de este suceso. Las consecuencias se harán sentir en breve en toda la Italia y acaso en la Europa entera, arrancando á los pueblos de ese estado de resignacion, no diremos de indiferencia, en que hasta aqui han permanecido, sufriendo sin cesar los horrores del despotismo.

Ni nuestros principios ni nuestros intereses nos permiten ocultar que conceptuamos justo y legítimo el movimiento revolucionario de la Sicilia. El rey Fernando ha querido realizar un imposible en sus estados, y tenaz mas allá del límite de la prudencia, se ha empeñado en conservar en el *statu quo* á un pueblo eminentemente liberal, que conserva grandes tradiciones y que participa de la vida moral, del espíritu de unidad y progreso que anima á toda la península italiana. La política conservadora, fatál á los gobiernos mismos que son hijos de las reformas ó que las han inaugurado, lo es mucho mas y no puede menos de conducir á la ruina á aquellos que están fundados en la base del absolutismo, á los que no tienen otro sistema que el capricho, á aquellos en fin que violentan el sentimiento público. Pretender que el pueblo de las Dos Sicilias permanezca estacionario en presencia del progreso de Roma, de la Toscana, y del Piamonte, es el colmo de la insensatez, es el ridículo del despotismo. Cuando hasta los estados sometidos al duro yugo del Austria toman parte en el movimiento liberal y protestan de todas maneras contra la opresion, la Sicilia y Nápoles no podian alimentarse con la vaguedad de unas promesas que nunca se cumplen. Los príncipes no tienen derecho en ocasion ninguna para quejarse de la revolucion, porque cuando los pueblos reciben de ellos las reformas, jamás se insurreccionan. Bien reducida es aun la reforma concedida á los estados de Roma, de Toscana y del Piamonte, y sin embargo de ello, el pueblo saluda cada dia á los príncipes con repetidas demostraciones de reconocimiento y entusiasmo. Demasiado dócil es el pueblo, sobradamente confiado para que se le pueda acusar de rebelde cuando exasperado se lanza al medio estremo de la insurreccion.

La Italia comienza á sentir esa necesidad universal que agita á todos los pueblos de la Europa. Rica de recuerdos, llena de vida, purificada de sus antiguos errores con la sangre de sus mártires, aspira á reconquistar los derechos de sus ciudadanos y á reconstruir su nacionalidad á la vez que su independencia. En todas partes y en todos los estados se manifiesta esa agitacion que precede á las grandes revoluciones. Roma unida y con un solo pensamiento, acoge con júbilo las mejoras administrativas, y reclama pacífica y decididamente una constitucion política en armonía con el espíritu de la época. La Toscana y el antiguo ducado de Luca, acogen con confianza el anuncio de las mejoras políticas, y se preparan á gozar los beneficios de una libertad de que hace mucho tiempo son dignas.

Carlos Alberto cede al impulso general y el Piamonte se constituye en una situacion de progreso, que hace esperar mejores y mas seguras bases de libertad. En Modena á pesar de hallarse enteramente sometida á la influencia del Austria y de hallarse ocupada en la actualidad por sus tropas, se manifiesta en varias ocasiones el espíritu liberal, si no arrogante, animado y resuelto. En Parma contienen al pueblo tropas austriacas tambien; pero existe y se aumenta la irritacion popular, alimentada con las esperanzas de un triunfo inmediato.

Finalmente y esto es muy significativo, el reino lombardo veneto desafia al gobierno austriaco y adopta una conducta de oposicion pasiva, que provoca la rabia de los dominadores. Una poblacion tan numerosa como Milan logra entenderse sin necesidad de reunirse en los clubs, y espontáneamente se priva del uso del tabaco y del juego de la lotería, privando asi á la corte de Viena de la mas pingüe de las contribuciones con que cuenta. Milan protesta y protesta con la fuerza de una opinion unánime: insultada y atropellada, víctima del furor de una policía y de una soldadesca brutal, se viste en masa de luto y abandona voluntaria los paseos y el teatro. En Brescia, en Bérgamo, en Venecia, el mismo sentimiento, la misma fermentacion sorda é imponente.

¿Qué efecto causará en Italia la revolucion de la Sicilia? No es fácil calcularlo, pero parece lo mas natural que los pueblos cobren nuevo entusiasmo y que los príncipes se vean obligados á anticipar las reformas que pretendian introducir poco á poco. Mas si el Austria, como se cree probable, se atribuye el derecho de intervencion, si ese egército colocado en la frontera de Italia avanza, es casi seguro que las poblaciones se alzarán en masa, y que en los campos clásicos de la libertad y de la civilizacion se dará la gran batalla entre el despotismo y el progreso.

No es posible negar la probabilidad de triunfo que el Austria tiene en su favor; pero si la Inglaterra se declara por la causa de la libertad italiana, si la Francia sacude la carga que sobre ella pesa y envia á la península socorros mas eficaces que sus simpatías, la victoria de la Italia es tan cierta como es legítimo su derecho.

Grandes sucesos se preparan y el corazon siente que han llegado los momentos decisivos en que es necesario saber pelear para ser libres. La causa de la libertad es europea por fortuna, y todos los pueblos se hallan interesados en la lucha que se anuncia. El partido liberal frances, mas numeroso é ilustrado que nunca, se apresta tambien á un combate á que todos los dias se le provoca; la Suiza ha asegurado su libertad, y la Polonia, aunque oprimida, no dejaria de cooperar al esterminio de la tiranía austriaca, y á la emancipacion de esos pueblos de Alemania, dispuestos ya de antemano á constituir un órden social y político, que sus antepasados adivinaron en el siglo XVI. El año actual, inaugurado con tan felices auspicios, va á ofrecer los resultados del laborioso trabajo comenzado por la revolucion francesa, y la posteridad podrá consignar en las paginas de la historia, que si los pueblos no se han regenerado pacíficamente, ha sido por culpa de sus opresores.

EMPRESA PARA REDIMIR EL SERVICIO MILITAR.

Tenemos entendido que han salido ó van á salir inmediatamente á las provincias diferentes comisionados de la sociedad, los señores *Ortega y compañía*, siendo el objeto de aquellos el admitir suscriciones para redimir el servicio militar bajo las condiciones mas equitativas y razonables que pudieran apetecerse.

Dicha sociedad hubo de practicar esta operacion en 1844, habiendo cumplido fielmente con sus compromisos, lo cual es una garantia mas sobre las muchas y muy atendibles con que de nuevo se ha establecido, como la del depósito de *cinco mil duros* en el banco español de San Fernando, y la de haberse encargado la acreditada *compañía general del Iris* de la recaudacion y conservacion de fondos para el mas exacto cumplimiento de las obligaciones que lleguen á contraer aquellos señores.

A su cargo queda el poner sustituto al suscritor que le toque la suerte de soldado, ó libertarle del servicio en el modo y forma que mande el gobierno.

Nosotros que hemos tenido ocasion de ver algunas de las instrucciones que llevan los inspectores y comisionados, no podemos menos de recomendar á los padres de familia, á quienes el temor y la conveniencia lo aconsejen, á suscribir á sus hijos para salvarlos del servicio de las armas, en la persuasion de que sociedades tan respetables como la de los señores *Ortega y Compañía*, no pueden faltar de modo alguno á sus compromisos, y si llenar cumplidamente el objeto de su institucion.

EL DUQUE DE LA VICTORIA.

=o=

Excmo. Sr. duque de la Victoria y de Morella.

Con el entusiasmo mas sincero, con la alegria mas pura y henchidos de placer, os felicitamos, ilustre proscripto, por vuestro feliz arribo á la capital del reino, á nuestra patria querida. Seais bien venido, caudillo valiente, hombre del pueblo, fiel sostenedor de la causa santa de la libertad, y el campeon mas entusiasta para el afianzamiento del trono constitucional, en el que se halla sentada nuestra amada Reina doña Isabel II (Q. D. G.) Sea vuestra venida, noble y generoso patricio, precursora de la paz y felicidad de esta desgraciada nacion tan combatida, y que por tantos disgustos y sinsabores ha pasado, y tanta sangre derramada de sus mas decididos y queridos hijos, desde el dia de vuestra emigracion. Sea tambien vuestro regreso el áncora de salvacion del trono constitucional, y el de las instituciones liberales; haya la mejor armonia entre todos los hombres fieles de nuestra comunion política, y marchando de acuerdo sacudamos la mano de hierro que nos oprime. No os decimos mas, ciudadano querido, porque nos es preciso callar hoy, y callamos con sentimiento; pero vuestra alta y sábia penetracion lo comprenderá muy bien.

Recibid, ilustre general, nuestros mas sinceros parabienes, salidos del corazon, y os deseamos salud y que el Todopoderoso os guarde la vida dilatados años. Murcia 11 de enero de 1848.=Excelentísimo señor.=Francisco Brieba, Mariano Martinez, Plácido Lopez, José Maria Santaló, Antonio Perez de Tudela, Antonio Rex, Pascual Abella, Joaquin Maria Sanz Herrera, Jesualdo Baño, Ildefonso Romero, Ceferino Lopez, Francisco de la Cruz Tudela, Gerónimo Vela, Mariano Raimundo, Mariano Buendia Taranco, José Pellus, Gregorio de Egea, Simon Felix Amores, José Perez Melgarejo, José Arnao y Lapuente, Antonio Asis, Juan Moreno Buendia, Pedro Jimenez, José Baños, Eugenio Baños, José Capdevila, Joaquin Ibañez, Eusebio Carrasco, José Jimenez, Juan Sentisco, Antolino Peñalber, Celestino Urrea, José Gomez Baró, Aniceto Santander, Benito Isac, José Beltran de R. y Sanchez, Angel Fernandez, José Rubio Arroniz, Agustin Brieba, Ignacio Rubio, Luis Garcia Limones, José Ortega, Pedro Pagar, Jose Baldivieso, Arsenio Anes, Juan Arola, Andres Martinez Cano, Mariano Brieba, José Maria Brieba, Vicente Perez, Damian Perez, Gregorio Martinez de Campos.

Ilustre general:

Los liberales de Ayamonte, eternos admiradores de vuestras glorias é inclitas hazañas, que desde el confin de la península que habitan no fueron seguramente de los últimos que, poseidos del mas férvido entusiasmo, hicieron llegar su débil eco á los pies del solio que ocupa la magnánima Isabel, en demostracion del inesplicable júbilo que les reportara la espedicion del real decreto de 3 del último setiembre, mediante el cual fuera V. E. nombrado senador del reino, con reconocimiento implícito de todos sus títulos, grados y condecoraciones, desean en la presente ocasion ser de los primeros en felicitar á V. E. por su feliz regreso al seno de la madre patria y cerca del trono de S. M. del que, como de las libertades públicas, es e mas impenetrable escudo. Por ello es que sin desaprovechar un solo instante despues de haber llegado á su noticia tan fausto acontecimiento, los ciudadanos que suscriben, por sí y á nombre de sus demas correligionarios políticos de esta ciudad, se apresuran á elevar á manos de V. E. esta manifestacion, producto de sus mas leales sentimientos, en la seguridad en que quedan de que V. E. se dignará acogerla con toda benevolencia y aprecio. Ayamonte y enero 13 de 1848.=Excmo. Sr.=Juan Montemayor, Rafael María Abreu, Juan Antonio Fernandez, Antonio Gonzalez Moreno, Joaquin Franco y Ortega, Pedro Varea y Diaz, José María Varea y Diaz, Ramon Varea y Diaz, Rafael Vazquez, Antonio Soler, Juan de España, Francisco de España, Pedro Machado, Manuel Menendez, Vicente Tierra, Gaspar Noriega, José María Carro, Antonio Gonzales, Mariano Cor.°, Domingo de los Reyes, José Varea Borrego, José Carro Menor, Antonio Rodriguez, Blas Arrabal, Antonio Cano, José Cirilo Estevez, Francisco Carro, Féliz Corral, Benito Sanchez Villasante, José María de la Corte, Vicente Conti, Pedro Rodriguez, Antonio Rodriguez, Juan Antonio de España, Diego Perez Mendez, Joaquin Franco y Narvaez, Antoñito Tomás de Moya, Isidro Noguera, Antonio Blanco, Francisco Erruca, Matias Alfonso, Juan Gonzalez, Antonio Gonzalez, Vicente Alvarez, José Rodriguez Cortes, José Menendez, Antonio Comas, José María Leon, José Abreu y Delgado, Pedro del Villar, Eleuterio Perez, Norberto Noguera, José Antonio Abreu.

Los liberales de Pontevedra comisionaron al Excmo. señor general Irjarte, y al señor Valladares; para que entregasen en las manos del Excmo señor duque de la Victoria, la felicitacion que le hacian por su regreso á España. El duque manifestó á los señores comisionados, que no olvidaria nunca la prueba de distincion que le dispensaban los liberales pontevedreses:

Excmo. Señor.

Los votos de la España liberal se cumplieron: ¡el cielo los habia oido benigno... ! V. E., por fin se halla en el seno de la amada patria, despues de cuatro años de espatriacion forzosa é inmerecida...; y la libertad, y el sólio constitucional de Isabel II pueden contar otra vez para su defensa con la espada mas valiente: con esa espada que ha brillado siempre invicta en medio de cien combates.

Los liberales de Pontevedra felicitan á V. E. con la mas tierna efusion de su alma por el suspirado regreso de V. E.; y solo les es dado hoy, en prueba del sincero afecto que le profesan, ofrecerle como honrados liberales y amantes de su Reina, su débil cooperacion, si precisa fuese, para afirmar mas y mas los sagrados objetos de que V. E. ha sido siempre *Angel tutelar*: que son *Isabel II constitucional, libertad é independencia de la nacion.*

Dignese, pues, Excmo. Sr., acoger esta ingénua manifestacion y los mas cumplidos parabienes de los liberales que suscriben, como único obsequio que pueden ofrecer *al héroe de Luchana, al ilustre senador del reino, al honrado liberal, hijo predilecto del pueblo español.* Pontevedra 20 de enero de 1848.=Excmo. Sr.:=Eugenio Manuel Cuervo, Manuel Angel Couto, José Ignacio Tiscar, Manuel María Rodriguez, José María Santos, Diego del Villar, Benito María Tomé, Bonifacio María Montoto, Juan Cubeiro, Manuel Nogueira, Miguel Nogueira, Ramon Nogueira, Francisco Rodriguez, Sebastian Vilas, Benito Couto, Pedro Couto, José Santa-marina, Valentin Suarez, Juan Verea y Varela, Manuel María Verela, Estevan Demetrio Sanz, Fermin Gomez, José Barbot, Juan Ventura Areal, José Perez Samartin, José Garcia Limeses, Valentin Muñoz, Manuel Angel del Villar, Narciso Gutierrez, Juan Ramon Perez Samartin, Domingo María Mouricio, Manuel Fernandez, Francisco Javier Tiscar, José Lemos, Francisco Estevez, José de la Riba Ortiz, Pedro de la Riba Ortiz, Manuel Portela, Juan Caravelos, Manuel Romay, Antonio Cordo, José Gonzalez y Casal, Manuel Pinto, José Alberto Suarez, Juan Sanchez, Vicente Parada, Angel Nobas, José Antonio Parada, José Antonio Viaño, Gabriel Rey, Vicente Varela, Fernando Estevez, Juan Alvarez, Paulino Sanchez, Juan Benito Martinez, Antonio Lucio, Juan Lucio, Luis de Dios, Juan Ramon Lopez, Manuel Brabo, Alberto Loureiro, José Collazo, José Porto-mariño, Benigno Otero, Joaquin Abal, Benancio Graña, Vicente Otero, José María Mucientes, José Azpiazú, Manuel Aldir, José Francisco del Rio, Alejandro Martinez, José Benito Pereira, Juan Manuel Gonzalez, Joaquin Gonzalez, Juan Barros, Angel Manuel Guisande, Jacobo Canda, Francisco Pardal, Juan Fariñas, Manuel Puga, Francisco Fariñas, Francisco Piquenque, Miguel Fernandez Segundo, José Benito Puga, Antonio Andrés, Ricardo Pénas, Juan de Barro, Sebastian Botana, Francisco Gonzalez, José María Iglesias, Juan Francisco Gonzalez, Pedro Lopez, Ignacio Estevez, Bartolomé Piquenque, Cosme Besada, Bernardo Cobas, José Ramon Fernandez, Cosme Portela, Manuel Barros, Juan Doval, Juan Rafael Doval, Manuel Sanchez, Jose Barca, Felipe Puga, Ramon Cereijo, Juan Andrés Sobral, Juan Manuel Iglesias, Joaquin Rego, Marcelino Fernandez, José María Cantrot, Bernardo Gago, Manuel Sisto Lopez, Francisco Rodriguez Prego, Antonio Contente, José Benito Santos, Miguel Otero, José Otero de Dios, Juan Teruel, José María Feijoo, Francisco Miguelez, Diego de Couto, Manuel Lis, Ignacio Lis, Andrés Quiben, José Lis, Manuel Bugallo, Manuel Casal de Lis.

Excmo. Señor.

Los que suscriben, aunque cortos en número y de un pueblo acaso el mas insignificante de la Mancha en la provincia de Toledo, si no aventajan, igualan cuando menos en respeto, amor y entusiasmo hácia V. E. á los mejores hijos de la Iberia. No conocen la voz de la adulacion; y solo impulsados por los sentimientos mas puros, nobles y generosos á la par que de gratitud, tributan á V. E. la mas sincera y cordial felicitacion por su regreso al seno de la patria que le vió nacer. Embarazados sus sentidos por la viva emocion y sorpresa que les ha causado tan inesperada cuanto deseada nueva, no hallan espresiones con que poder llenar uno de sus mas sagrados deberes, en justa recompensa de los eminentes servicios prestados por V. E. en defensa del trono de nuestra inocente Reina doña Isabel II y libertades pátrias. La Providencia que incesantemente vela por sus hijos, y que eligió á V. E. sin disputa para pacificador de esta desventurada nacion en los campos de Vergara, ha querido reservárnosle aun despues de tantas amarguras é infortunios durante su penosa emigracion, para la pacificacion completa de todos los buenos españoles. ¿Y quiénes sino algunos pocos de estos (pero males) han podido privar á su patria del general mas querido, del campeon mas bizarro y mas valiente de sus hijos? ¿Quiénes sino aquellos han tratado de labrar la ruina de su nacion separando de ella al mejor de sus soldados, y al que á costa de su sangre defendió y ha mantenido ileso el trono de nuestra jóven Reina? ¡Sí, ilustre guerrero, esta recompensa te guardan en premio de tantos y tan grandes sacrificios, los que en vano pretenden llamarse españoles! Mas nada temas, que esta amable princesa jamás olvidará tan distinguidos servicios; y todos, todos tus antiguos compañeros de armas y verdaderos patricios, volarán á tu alrededor cuantas veces sea necesario, y sacrificarán gustosos su existencia por tan justa causa. Los que dicen, si hoy por sus privaciones se hallan imposibilitados de felicitar á V. E. personalmente para estrecharle entre sus brazos, no han perdido aun las esperanzas de realizarlo algun dia como su verdadero padre y protector. En el entretanto, y teniendo como tienen grabadas en su corazon con señales indelebles las diferentes victorias á que los ha conducido en las filas de la milicia y ejército; como hijos del pueblo, sí, verdaderamente del pueblo, esperan que V. E. no se desdeñará en admitir con la cordial fraternidad y benevolencia que le distingue, esta sencilla como respetuosa manifestacion, en la que nuevamente ofrecen á V. E. su inutilidad, vidas y cuanto poseen en defensa de su único distintivo y lema que es: «conservacion en el trono de nuestra Reina doña Isabel II, estricta observancia de una buena Constitucion y completa union de todos los verdaderos españoles.» A estos toca como una prueba de verdadera gratitud, perpetuar la memoria de V. E. en los fastos de la historia. Los esponentes, unidos á la gran mayoria de aquellos, contribuirán cuanto sus fuerzas alcancen á tan grandiosa obra; rogando entre tanto al Todo Poderoso conserve la vida de V. E. muchos años para bien y felicidad de la monarquía. Villacañas y enero 1.° de 1848.=Ramon Lopez Yuste, Mauricio Córdoba, Manuel Sanchez Pantoja, El alferez retirado, José Benito Lopez, José Ravadan, Agustin Pacheco, Agustin Cobos, Julian Caveza, Angel Benito Garcia, José María Fernandez Largo, Francisco Castillo, Juan José Albarez, José del Pozo, Elias Prisuelos, Angel Ravadan, Julian Rubio, Victoriano Fernandez Largo.=Excmo. señor duque de Victoria y de Morella.

Excmo. Sr. D. Baldomero Espartero, duque de la Victoria y de Morella, senador del reino, etc. etc.

Los liberales progresistas de la villa de Pradoluengo al dirigir este digno homenage de gratitud y acatamiento á vuestra persona, lo hacen con el corazon rebosado en gozo y los ojos bañados en lágrimas de placer al ver nuevamente entre ellos al que por su acrisolado patriotismo, constancia y fidelidad supo asegurar á su pueblo su libertad, y su cetro á su reina. Mas si en el trascurso de cuatro años y medio ha pasado por mil vicisitudes, no menos ha sucedido á algunos de los firmantes por su invariable patriotismo. Pero ya que aquello ha cesado, y que en el santuario de las leyes se ha pronunciado la palabra de olvido y reconciliacion, sancionada por S. M., llamando al propio tiempo á S. E. al patrio suelo elevándole al honroso puesto de senador del reino, hemos contraido los liberales progresistas nuevos títulos de gratitud, por lo que debemos agruparnos al rededor del que en cien combates supo conducir á sus valientes á la victoria, para contrarestar de nuevo toda asechanza que intenten asestar contra nuestra idolatrada Reina doña Isabel II (Q. D. G.), nuestra independencia y libertad.

© Biblioteca Nacional de España

Dígnese S. E. acoger esta humilde manifestacion de unos verdaderos amantes de su patria, de su Reina y de S. E. á quien la Providencia su vida conserve dilatados años.=Pradoluengo 10 de enero de 1848.=Pedro Regules, Gervasio Martinez, Bernardo Regules, Vicente Martinez, Pedro Fuentes, Miguel Mingo, Celedonio Fuentes, Ambrosio Mingo, Angel Garcia, Policarpo Lázaro, Blas Martinez, Mariano Zaldo, Juan Diez, Luis Martinez, Pedro Quintano, Joaquin Grijalba, Juan Ortiz, Leopoldo Luis Quintano, Narciso Zaldo, Juan Ortiz Escribano, Pedro Quintana, Luis Viniegra y Rubio, Cirilo Ortega, Pedro Viniegra, Pablo Lopez, Gabino Rubio, José Mingo, Vicente Echevarria, Fermin Viniegra, Indalecio Mingo, Juan Mingo Zaldo, Martiniano Garcia, Manuel Martinez Arenal, Juan de Miguel, Francisco Uri, Gerónimo Mingo, Enrique Espinosa, Felipe Mingo, Luis Boalandic, Dionisio Miguel, Valentin de Miguel, Ecequiel Bañuelos, Francisco Martinez, Félix de Miguel, Eusebio Ruaña, Quintin Miguel, Meliton Luzaro, Bernardino Arana, Leon Ruiz, Juan Blanco, Santiago Espinosa, Patricio Martinez, Eugenio Martinez, Juan Lázaro, Cecilio Manzanares, Pedro Diez, Felipe Serrano, Domingo Martinez, Gabino Gutierrez, Bibiano Matute, Romualdo Lopez, Jacinto Apuagui.

Excmo. Señor.

Cuando de todas partes recibe V. E. los mas cordiales parabienes por su feliz llegada á la capital de la monarquia, en bien poco se estimarian los liberales progresistas de esta villa, si no secundaran las rectas intenciones de sus hermanos políticos, felicitándole por tan próspero como venturoso acontecimiento. En la espansion del júbilo y alegria bendicen el dia que pensamiento tan reparador abrió las puertas de la patria á uno de sus mas queridos hijos, condenado al ostracismo por la injuria de los hombres, á quienes precisa compadecer, cubriendo con denso velo sucesos que V. E. es el primero en relegar al mas completo olvido. Los partidos que en política aspiran á ocupar el poder en vias legales, es de indeclinable necesidad que sus prohombres se entiendan, conferencien y amen como hermanos, evitando la division que en sus filas intenten introducir los que miran con sentimiento el triunfo de las ideas de progreso nacional. De la union nace la fuerza, y de una y otra nuestra regeneracion necesaria é indispensable para plantear los sistemas de gobierno que constituyen el credo político del gran partido liberal. El ilustre duque de la Vietoria á quien sus amigos los peñarandinos tributan el homenaje del mas profundo respeto por los muchos, señalados y distinguidos servicios que prestara al trono constitucional como principal gefe de los progresistas, tiene una significacion política tan merecida, que solo sus detractores y enemigos puedan desconocer.

Reciba el campeon de nuestras libertades pátrias, el ilustre guerrero, azote de las huestes carlistas, que con su conducta y esmerado celo, terminó en los campos de Vergara la fratricida lucha que por espacio de siete años devastó el fértil suelo de esta desgraciada nacion, los plácemes afectuosos del acendrado cariño que le profesan sus siempre leales y fieles servidores q. b. s. m. Peñaranda de Bracamonte 25 de enero de 1848.=Excmo. Sr.=Doctor Francisco Sanchez Fernandez, ex-senador del reino, Miguel del Castillo Diaz, diputado provincial, doctor, José Mendez, farmacetico y ex-diputado provincial, Gerónimo Gomez de Liano, propietario, José Marugan, ex-gefe político, Eustaquio de Avila, propietario, Antonio Sanchez Ribero, abogado y regidor, Manuel Prieto Espinosa, abogado, Diego Martin Perez, id., Dionisio Rodriguez, id., Juan Perez Molina, id., Miguel Mediero, id., Antonio Hernandez Blazquez, id., Manuel Lorenzo Martin, id, Francisco Sanchez, id., Salvador Gomez del Castillo, regidor y propietario, Francisco Gomez del Castillo, id., Manuel Lopez de las Casas, id., Sebastian de la Peña, comerciante y regidor, Manuel Rodriguez Gonzalez, oficial de cuerpos francos y curial, Andrés Gutierrez, fabricante, Bruno Delgado, id., Isidoro Duran, id., José Cancho, id., Francisco Roca, id., José Martin Rodriguez, curial, Mariano Prieto Espinosa, labrador y propietario, Juan Manuel Lopez, fabricante, Manuel Roman Sanchez, comerciante de curtidos, Juan Marcos y Bausa, propietario, Alejandro Arenas, maestro albeitar, Leandro Escalada, id., Luis Prieto Espinosa, propietario, Norberto Hernandez Pizarro, secretario de ayuntamiento, Antonio Mediero, comerciante, Miguel Gomez, id., Manuel Sanchez Garcia, id., Francisco Mesonero, id., Elias Hernandez Padin, id., José Mesonero, curial, Manuel Sanchez Aumada, capitalista, Demetrio Sanchez Sierra, id., Martin del Castillo, cerero, Agustin del Castillo, id, Miguel Almeida, chocolatero, Antonio Carabias, id., Juan Hernandez Igea, Pablo Prieto Espinosa, labrador, Miguel de la Peña, idem, Mariano de la Peña, id., Ricardo de la Peña, curial, Gregorio Coca, fabricante, Pedro Hernandez Villergas, maestro de instruccion primaria, Simon Roman Vicente, curial, Felix Delgado, fabricante, Bernardino de la Fuente, id., Manuel Joanes, comerciante, Ildefonso Gonzalez, id., Lucio Perez Molina, labrador, Antonio Usallan, fabricante, José Bolado Rodriguez, corredor, Rufino Sanchez Romero, sargento que fue del provincial de Salamanca, Santos de Avila, labrador, Basilio Igea, comerciante, Manuel Prieto de la Peña, propietario, Cristobal Gutierrez, presbitero, Blas Barcala, sacristan, Mariano Hernandez, comerciante y teniente alcalde, Federico Rodriguez, fabricante, Eugenio Olleyeros, capitalista, Enrique Mendez, farmacéutico, Ventura Martin Aguado, cirujano, Marcelino Martin, fabricante, Isidro Martin Botiller, Felipe Gutierrez, propietario, Luis Alonso Molina, labrador, Manuel Bergara, licenciado del ejército, Ramon Peña, curial, Santiago Molina, labrador, José Hernandez Sanchez, propietario y regidor, Ignacio Prieto Espinosa, estudiante, Antonio Moreno, confitero, Manuel Carabias, idem, Pedro Barcala, organista, Cristobal Coca, fabricante, y siguen las firmas.

Al Excmo. Sr. duque de la Victoria.

Llegó por fin el dia en que nuestra amada patria recibió en su seno á su ilustre libertador. Llegó ya el defensor del pueblo; el apoyo de los buenos principios, el baluarte de las instituciones, el apóstol de la libertad. Llegó ya el vencedor, el pacificador, el invicto y esclarecido general Espartero.

Bien venido sea el valiente, centro de esperanza comun: quiera el cielo que intrigas palaciegas y nuevas maquinaciones no vuelvan á poner á prueba su sufrimiento harto demostrado.

Aunque sin significacion política, como víctima de los de su comunion, y mas que todo como ciudadano, lo felicito con la efusion que puede hacerlo un compañero de emigracion.

Ponferrada y enero 20 de 1848.=Julian José del Valle.

Ayer se presentaron á felicitar al duque de la Victoria, en nombre de los liberales de Belmonte, los señores don José Piera y don Nicolás Ortega,

Excmo. señor duque de la Vistoria.

Los que suscriben, vecinos de Aniñon en el partido judicial de Ateca, partícipes en estos instantes de la satisfaccion que gozan todos los buenos liberales, se acercan á felicitar á V. E. de la manera mas cordial por su feliz regreso á este pais, teatro para V. E. de tantas glorias y gratos recuerdos, y de el que solo pudo alejarle el estravio momentáneo de las pasiones. V. E que como soldado lo salvó con sus triunfos, y que como regente lo gobernó con tanta prudencia y paternal solicitud, todavia puede prestarle importantes servicios en la condicion á que hoy se ve reducido. Dueño V. E. de un inmenso prestigio, considerado entre nosotros como hombre de una gran significacion política, las ventajas de tan elevada é interesante posicion puede V. E. aprovecharlas para reunir en torno suyo á todos los buenos liberales y dándoles egemplo V. E. el primero en olvidar pasados agravios, estrecharlos dentro de el círculo que forman los principios del partido progresista, y con una severa disciplina tenerlos siempre dispuestos á sostener con fé ardiente su sistema político en el pacífico terreno de la ley.

Estos son los sentimientos de los que suscriben, que esperan que V. E. se servirá acoger con su natural bondad como una muestra sencilla de su profundo amor y respeto. Dios guarde á V. E. muchos años. Aniñon 16 de enero de 1848.=Excmo. Sr.=Raimundo Calvo, Manuel Pedro, Manuel Calvo, José Torrijos, Manuel Calvo Mayor, Antonio Gonzalo, Manuel Martinez, Antonio Lázaro, Vicente de Pedro, Pedro Amorós, Antonio Andrés Lázaro, Lucas Andrés, Antonio Bueso, Isidro Marin, Santiago Torrijos, Tomás Vela, Antonio Luzon, Ignacio de Pedro, Dionisio Ciria, Manuel Yagüe, Manuel Lázaro, Manuel Mañes, Mariano Torrijos, Pedro Gasco, Antonio Lázaro Andrés, Manuel Sebastian, Ignacio Andrés, Benito Gasco, José Gasco, Manuel Herrer, Cristóbal Solanas, Antonio Herrer, Antonio Arguedas.

CORREO ESTRANGERO.

Ayer no recibimos mas periódicos estrangeros que la *Emancipation* de Tolosa del dia 24, en la que hallamos las siguientes *noticias de Italia*:

«El *Sesostris* que entró en Marsella el 21, ha traido noticias de Nápoles.

«Es cierto que la ciudad de Palermo se halla en poder de los insurgentes, y que se ha instalado una junta de gobierno provisional; pero los fuertes y la ciudadela continúan ocupados por la guarnicion. El conde de Aquila desembarcó el 14 con 6,000 hombres, destinados á reforzar las diferentes guarniciones de la isla. Despues de haberse enterado del estado de las cosas, volvió á Nápoles el 17 á dar cuenta al rey. El 18 á la salida del *Sesostris* estaba deliberando el consejo de ministros sobre los asuntos de Sicilia.

Miscelánea.

—*La compañía Inviolable.*—Como el objeto que se proponen los individuos de esta respetable asociacion es esplotar nuestras minas domésticas, vamos á poner al corriente á nuestros lectores de algunos curiosos pormenores.—Todos los individuos de la órden tienen obligacion de dar el parte diario de los resultados de sus trabajos, cuya parte, con el visto bueno de los gefes, se eleva al gefe supremo de la compañía, que, segun estamos informados, tiene sus consejos semanales, ademas de los estraordinarios.

Sin embargo, estos consejos solo se componen de los primeros gefes. Los segundos y terceros tienen sus reuniones en los barrios que les están demarcados, avisando en todas circunstancias á los primeros de las operaciones que piensen practicar y de las ya verificadas. Una de estas secciones, compuesta de seis individuos, suelen celebrar sus juntas en la plazuela de Santa María, á media mañana y al anochecer (segun la crónica refiere). Los gefes se presentan con mantas y los cuatro restantes que deben ser accionistas nominales, se presentan con capas, y si la crónica no miente, los primeros han sido elevados á la consideracion que actualmente gozan por varios filones que han esplotado en estos últimos meses, aunque fueron reconvenidos severamente por haberse dejado sorprender en los momentos en que esplotaban una casa en la calle del Molino de Viento.

Créese, sin embargo, que esta sociedad, que cuenta ya algunos años, no presentará sus estatutos á la aprobacion del gobierno, y como ha llegado á ser tan considerable, que no hay dia que no practique un número alzado de esas operaciones que hacen poner el grito en el cielo á los habitantes de esta coronada villa, esperamos que la autoridad competente adopte las medidas oportunas para neutralizar siquiera los inmensos recursos que cuenta ya esta sociedad.

—El distinguido profesor de violin Moeser, va á tocar piezas varias en el teatro de la Cruz el domingo y el lunes, cediendo á beneficio de los pobres la parte que la empresa le asigna por su trabajo.

—Han comenzado á circular los nuevos billetes de á 200 rs., que el Banco español de San Fernando ha espedido antes de recoger los antiguos que emitió el de Isabel II. Son de un color verde aplomado, y algo mayores que los conocidos. En la parte inferior de la orla hay dos cuernos de la abundancia; su costado izquierdo tiene la forma de un salon, y mirando al trasluz se leen en el centro del billete estas palabras: «*Crédito del Banco español de San Fernando.*»

—Leemos en el *Espectador*:

Se nos ha asegurado que hace muy pocos dias se presentó en la inspeccion de infantería el duque de Riansares con un niño de nueve años, hijo suyo, con objeto de que el inspector del arma le incluyese en el escalafon, y le declarase capitan de reemplazo con el sueldo, se entiende, de 400 rs. El espresado niño tenia ya puestas las charreteras.

Parece que el señor Córdoba al salir el duque esclamó: *Semejante escándalo no se ha visto ni en los tiempos de Fernando VII.*

—*El Porvenir.*—Ayer sábado 29 de enero.—A las 7 de la noche don Fernando Corradi esplicó derecho público constitucional.

Febrero..—Todos los martes y viernes de dicho mes de 6 á 7 de la noche, don Justino Laverdure enseñará francés, para lo cual se abrirá matrícula en la secretaría.

—La sociedad lírico-dramática titulada: *La Ilustracion*, celebró la funcion el sábado 21 en el local del Museo Matritense, calle de Alcalá. Representóse el drama trágico en tres actos del señor Zorrilla, *Sancho Garcia*, en cuyo desempeño no dejaron nada que desear todos los señores que tomaron parte, representando con notable propiedad sus respectivos papeles. El indispensable mérito de la señora doña Josefa Paz, que ejecutaba el papel de condesa, y de don Pedro Delgado, encargado del protagonista, contribuyeron en una gran parte al éxito de la funcion, siendo llamados ambos á las tablas despues de concluido el drama. Aliados nosotros con el numeroso público que les aplaudia, hacemos justicia al talento y aplicacion de la señora Paz, y el señor Delgado, alabándoles como merecen, asi como á don Francisco Oltra, que estuvo tambien muy feliz en su papel de Hissen-Alamar. La funcion finalizó con la Cavatina de bajo, de la ópera *L' Esule di Roma*, cantada por don Ricardo Peñalosa, y acompañada al piano por el señor Laboz. Concluida la funcion, se sirvió un espléndido refresco á todas las señoras y caballeros de las secciones.

Los muchos esfuerzos de la junta directiva de esta sociedad, y el celo de su digno presidente don Joaquin Costa Gonzalez han conseguido elevarla al grado de brillantez que puede desearse, no desmayando á pesar de los grandes obstáculos que se presentaban para ello; pero tenemos fundados motivos para recelar que serán mayores los que en lo sucesivo se presenten, en cuyo caso y de pudiéndolos vencer, procuraremos indagar la verdadera causa que los ha originado, para podernos ocupar de ellos con mas detencion.

—Si se ha de creer á los astrónomos, en el año de 1848 se ha de ver un cometa particular, del que hacen mencion los historiadores y los cronistas en el año de 1264, y que fue observado en 1556 por Fabricio.

Es cierto que en el año de 1556 se vió un brillante cometa que igualaba en tamaño á la mitad de la luna. Su cabellera era bastante corta; no era constante, veíase en ella un movimiento semejante al de la llama de un incendio ó al de una antorcha agitada por el viento. Asustó mucho al emperador Cárlos V, que no dudando que su muerte fuese próxima, esclamó segun dicen:

«*His ergo indiciis me mea fata vocant.*»

(En esa brillante señal veo mi próxima muerte)

Este pánico terror contribuyó, segun los historiadores, á la determinacion que tomó Cárlos V, y que ejecutó pocos meses despues de abdicar la corona imperial.

El célebre Halley, amigo de Newton, determinó el camino que habia recorrido en el cielo el cometa. Este camino era exactamente el mismo que recorrió un cometa muy hermoso que apareció en 1264. De aquí sacaron la consecuencia de que el cometa de 1556 era el mismo que apareció en 1264; que este cometa tardaba 292 años en hacer su revolucion al rededor del sol, y que de consiguiente debia volverse á ver en 1848.

Esta época ha llegado al fin despues de largos años. Falta saber si el cometa confirmará ó no las previsiones. En todo caso bueno es que se llame la atencion sobre un acontecimiento que, si se llega á realizar, tendria una gran importancia astronómica. Tambien seria un espectáculo muy brillante bajo otro concepto, pues no se trata de un cometa astronómico, sino de un astro visible para todo el mundo.

—Leemos en un periódico el siguiente

Argumento incontestable.—Mas de una vez han alzado el grito todos los periódicos de nuestra comunion política, demostrando que, bajo el sistema de exacciones que preside en nuestras luchas electorales, la representacion nacional no seria nunca una verdad. Nosotros, sin embargo, vamos á proporcionar á nuestros amigos la ocasion mas oportuna para que rectifiquen su juicio, pues ofrece el curioso y original contraste que ofrece el siguiente cuadro que nos ha proporcionado uno de nuestros mas ingeniosos suscritores, y atendiendo á los nombres de los diputados, no solo están representadas las poblaciones de España, sino tambien hasta los conventos y rios y hasta las piedras, y para que nada absolutamente falte, está representado hasta el mismo Juan de las Viñas. Esperamos en fin que nuestro amable suscritor nos siga favoreciendo con las obras de su celebrado ingenio. Veamos:

ENTRE DOS POLOS
hay un
Reino. Castilla y Leon.
y
las ciudades siguientes:

Alcántara,		Almagro,
Belmonte,		Baeza,
Cuenca,		Figueta,
Jaen,	Jerez,	Moron,
Ocaña,	Orense,	Rodas,
Salamanca,		Villalba,
Villagarcia,	y	Zaragoza,
Un Rey,	un	Hidalgo,
Un Infante,	tres	Escuderos,
Un Tutor,	tres	Ballesteros,
Una Moneda,	tres	Palacios.

Un Juan de las Viñas.
Una colonia,

Con un Puerto,	tres rocas,	Dos Rios
Una Lancha,	una vega	Tres Sierras y
Un Llano	con cinco	Fuentes,
Dos Carrascos,	dos	Matas,
Un Arbol,	un	Romero,
Un Roble,	un	Aloe,
Dos Flores,	y dos	Rosas,
La Sala	con una	Cortina,
Un Corral	y una	Cuadra,

Con

Un Corzo,	y un	Borrego,
Un Cordero,	un	Manso,

Y
Una Avecilla.
Con relacion á los Conventos:

Una Iglesia	sin	Campanas,

dos Monges.
El Mesías

San Miguel,		San Roman
San Vicente	y	San Simon,
En un Saco	un	Blanco,
Un Moreno	dos	Rubios,

y
un Cavo.

—MARINA DE GUERRA EN ESPAÑA. En España se ha gastado mas dinero en destruir que en fomentar la marina de guerra. Tomemos por egemplo los 20 años que median desde el de 1786 al de 1805, en que si bien con gloria, concluyó nuestra preponderancia marítima. Siendo ministro del ramo durante los diez primeros el bailio don Antonio Valdés, se emplearon 1,668.405,722 de reales, con cuya cantidad se construyeron diez navíos de 114 cañones, diez y nueve de 64 á 84, treinta fragatas y noventa y dos entre corbetas y bergantines, que forman un total de 151 buques mayores de guerra. Hiciéronse ademas obras civiles é hidráulicas de gran consideracion, quedando en los arsenales, conforme al estado de la inspeccion de 3 de diciembre de 1795, los pertrechos navales siguientes: 7,103 percha de alboladura; 2,231 arbolillos, 12,141 berlingas 34,392 quintales de jarcia; 2.443,247 varas de lona de diversas clases: todo esto sin contar los demas enseres de que estaban proporcionalmente provistos y los sueldos y jornales de 40,000 trabajadores.

Cesó don Antonio Valdés en 1795; suspendiéronse las obras empezadas; no se compró material alguno, quedaron como estaban las construcciones, las carenas de buques y las reparaciones de edificios; no se pagaron asignaciones á nadie, y no obstante los gastos hasta 1805, ascendieron á la enorme suma de 2,232.610,289 rs., sin haber conseguido otra cosa mas que disminuir nuestra armada en 34 navíos, 22 fragatas, 27 bergantines y los guardacostas y correos, agregados á la marina por reales órdenes de 6 de abril y 22 de mayo de 1802, que figuraban en el número de las existencias á principios de 1808

Por esta sucinta reseña, cuya exactitud nadie puede negar, vendrá cualquiera en conocimiento de lo que vale la buena administracion, y de lo inútil que es el dinero cuando el gobierno carece de capacidades y patriotismo.

EFEMERIDES.

Dia 29 de enero.

Año de 1712. Abertura del famoso congreso de Utrech, que dió la paz á la Europa.

—1811. Accion de Medina Sidonia y toma de este pueblo por el brigadier Cruz Mauregon.

—1814. Sangrienta batalla de Braenman entre los ejércitos aliados y los franceses.

—1844. Muerte de la infanta de España doña Luisa Carlota, esposa del Sermo. Sr. don Francisco de Paula Antonio y madre de S. M. el rey. Nació esta señora en Nápoles el 24 de octubre de 1804. Sus restos fueron trasladados al monasterio de San Lorenzo del Escorial, en cuyo panteon descansa con los de los principales personajes de la familia de Borbon.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.

EPOCAS.	TERMOMETRO. REAUMUR.	TERMOMETRO. CENTIGR.	BARÓMETR.	VIENT
7 de la m.	2 ¼ b. 0	3 ¼ b. 0	25 p. 8 l.	N.
12 del d.	2 ¼ s. 0	3 ¼ s. 0	25 p. 8 l.	N.
5 de la t.	1 s. 0	1 ¼ s. 0	25 p. 8 l.	N.

Los reloges deben señalar hoy al mediodia verdadero, las 12 h. 14 m. y 14 s.

EFEMERIDES ASTRONÓMICAS DE HOY AL TIEMPO MEDIO

EL SOL.

Salió á las 7 y 14 m. Se pone á las 5 y 14 m.

EL 25 DE LA LUNA.

Sale á las 1 y 2 m. de la noche. Se pone á la 2 y 52 m. del dia.

COMERCIO.

De los partes remitidos por la intervencion principal de arbitrios municipales resulta que en el dia 26 del actual mes entraron por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuacion se espresan

1,336 fanegas de trigo.
232 de harina de idem.
6,258 libras de pan cocido.
58 carros de carbon.
152 cargas de id. en caballerías mayores.
194 de id. en caballerías menores.
97 vacas que componen 37,828 libras de peso.
450 carneros, que hacen libras 9,743.
267 cerdos y 12 canales.

MERCADO DE MADRID DEL DIA 27.

Trigo. . . . . de 58 á 65 rs. fanega.
Cebada. . . . . de 29 á 31 id.
Aceite. . . . . de 58 á 60 rs. arroba.

BOLSA DEL DIA 28 DE ENERO.

OPERACIONES.

Títulos al 3 por 100.	27 11/16 50 d. v.
	27 ¼ 50 id. id.
	27 11/16 50 id. id.
	28 ¼ 50 id. id. ¼
	27 7/16 30 id. id.
	27 ¼ 40 id. id.
	27 ¼ 50 id. id.
	27 ¼ 50 id. id.
	27 ¼ 19 feb. v.
	27 ¼ 50 d. v.
	27 ¼ 50 id. id.
	28 ¼ 50 id. id. ¼
	28 ¼ 50 id. id. ¼
	27 ¼ 10 feb. v.
	28 ¼ 50 d. v. ¼
	27 7/16 19 feb. v.
	28 ¼ 50 d. v. ¼
	28 ¼ 50 id. id. ¼
	28 ¼ 50 id. id. ¼
	27 ¼ 50 id. id.
	27 ¼ 19 feb. v.
	27 ¼ 50 d. v.
	27 ¼ 35 id. id.
Títulos al 5 por 100.	16 ¼ din.
Títulos al 4 por 100.	
Cupones no llamados á capitalizar.	
Vales no consolidados.	
Deuda sin interes.	5 ¼

BANCOS, EMPRESAS Y SOCIEDADES.

Acciones Banco de San Fernando á 2,000 rs. desembolso 1,000. 125 ex-div.
Probidad acciones de 2000 reales, desembolso 1,200 . . . . . .
Canal de Castilla: acciones á 4,000.
Iris: acciones de 1,000 rs. desembolso 1,000. . . . . .
dem nominales: acciones de 1000 reales, desembolso 160. . . .
Camino de hierro de Madrid á Aranjuez de 2,000 rs. des. 1,000.
Seguros generales: acciones de 10,000 rs. des. 200. . . . . .
Alianza: acciones de 4,000 reales, desembolso 200. . . . . .
Ancora: acciones de 4,000 reales desembolso 400. . . . . .
Alumbrado de gas: acciones de 4,000 rs., des. 2,000. . . . . .
Compañía minera anglo-asturiana de 4,000 rs., des. 800. . . . .

CAMBIOS.

Londres á 90 dias 48 d. por 1 peso f.	Coruña ¼ b.
	Granada ¼ ben.
París id. 5 f. 12 c. por 1 peso f.	Málaga 1 ¼ b.
	Santander 1 b. din.
Alicante 1 ben.	Santiago par.
Barcelona 1 ¼ b.	Sevilla 1 ¼ b.
Bilbao 1 b. din.	Valencia 1 b. din.
Cádiz 1 ¼ b. d.	Zaragoza ¼ b. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

COPAHINE MEGE

Frasco ferrée 30 rs.—Ordinario 20.

Está probado por un dictámen presentado á la real academia de medicina de Francia, y por mas de MIL ensayos reiterados en los diferentes hospitales de Paris, que esta preparacion de copaiba, bajo la forma de una gragea de color de rosa y agradable al paladar y á la vista, es LA UNICA que cura indudablemente en un término medio de *seis* dias, las gonorreas inveteradas y recientes, sin ocasionar náuseas ni cólicos, y sin estropear el estómago.

DEPOSITO GENERAL.—EN PARIS: á M. Jozeaurue Montmartre, 161.

EN MADRID: botica del señor Azua, calle de Olivo Bajo, núm. 1, esquina á la del Carmen.—Laboratorio del señor Calderon, calle del Príncipe.—EN BARCELONA: botica del señor Giró, calle del Conde del Asalto, núm. 98.—Farmacia del señor Grau, calle Moncada, núm. 7.—EN SEVILLA: botica de San Pablo, de don Miguel Espinosa, calle de Bailem.—EN CADIZ: darán razon en las oficinas del *Comercio*.

TEATROS.

PRINCIPE.

A las ocho de la noche. Sinfonía. La comedia en un acto, titulada: *La pena del Talion*. Boleras de la Madrileña. La comedia en dos actos titulada *El sordo en la posada*. Manchegas. Terminará el espectáculo con el sainete titulado: *La boda del tio Carcoma*.

CRUZ.

Hoy sábado á las ocho de la noche se pondrá en escena la tragedia nueva en tres actos y en verso titulada *Régulo*. Capricho nuevo andaluz, bailado por cuatro parejas, y la pieza en un acto titulada *El padrino por fuerza*. Manchegas nuevas, bailadas por tres parejas de niños.

CIRCO.

A las ocho de la noche. *El corsario*, baile en tres actos.

CIRCO DE MADRID DE PAUL.

Hoy no hay funcion.

PUNTOS DE SUSCRICION AL ECO DEL COMERCIO.

Solo serviremos las suscriciones que nos avisen haber admitido los comisionados en las provincias que á continuacion estampamos.

Alicante, Garratalá; *Antequera*, Uribe, Casaos, Gimenez de Ochoa; *Avila*, Galloso; *Alcoy*, Pallá, *Adra*, Barranco; *Almansa*, Garrido; *Alacjos*, San Juan; *Aranjuez*, Lopez; *Albacete*, Valdés; *Almeria*, Alvarez, Vergara y compañía; *Alcoy*, Cabrera; *Aracena*, Romero; *Alburquerque*, Guzman; *Algeciras*, Tapia, Monet; *Aranda*, Fernandez: *Almagro*, Navarro; *Andujar*, Romeu; *Almendralejo*, Alvarez; *Almaden*, Romero; *Almuñecar*, Mata; *Astorga*, Rocandio; *Aguilar*, Montilla y compañía; *Barcelona*, Sauri; *Bailen*, Merlo; *Burgos*, Arnaiz, Calle, Herbias; *Badajoz*, viuda de Carrillo; *Benamejí*, Quintero; *Barco de Valdeorras*, Salgado; *Baraona*, Pastora; *Berja*, Toledano; *Baza*, Calderon; *Bilbao*, Velasco, Garcia; *Baeza*, señores Viedma y compañía; *Benavente*, Fidalgo Blanco; *Barbastro*, Lafita; *Betanzos*, Osorio; *Bembibre*, Caballero; *Brihuega*, Audino; *Burgo de Osma*, Molina de la Torre; *Coruña*, Perez; *Cádiz*, Hortal y Compañia, Caranueva; *Córdoba*, Torres; *Cuenca*, Mariana; *Ciudad-Real*, Gonzalez; *Cartagena*, Benedicto, Moreno: *Castellon*, Otero; *Carmona*, Romero; *Ciudad Rodrigo*, Perez *Coria*, Lambau, Clemente *Cáceres*, Beltran; *Cabra*, Vargas; *Caravaca*, Cifuentes; *Carrion de los Condes*, Montoya; *Concentaina*, Gerardo; *Carolina*, Mensange; *Castro del Rio*, Perez; *Cehegin*, Gonzalez Adan; *Cacabelos*, Nuñez Valgoma; *Ceuta*, Corte; *Calahorra*, Lopez; *Calatayud*; Asencio; *Carmona*, Nono; *Durango*, Aguado, *Dueñas*, Lopez; *Denia*, Llorens; *Ecija*, Roldan; *Elche*, Ibarra; *Elda*, Sampere y Mesia; *Ferrol*, Tajonera; *Fraga*, Isar; *Fuente Obejuna*, Tapia; *Figueras*, Moreno Ramirez; *Fregenal*, Gonzalez Ramos; *Gandia*, Fustiqueras, Ubeda y Destrain; *Guardamar*: Muñoz; *Guadalajara*, Calvo; *Gerona*, Palahy; *Gibraltar*, Ramos; *Granada*, Benavides, Garcia, Sanz, Alonso y compañia, Garrido; *Huelva*, Moreno; *Huesca*, Torre, Martinez; *Habana*, Visquet; *Haro*, Ortega y España; *Hellin*, Batuone, *Igualada*, Abadal; *Infantes*, Fernandez; *Irun*, Saenz Abascal; *Jaen*, Orozco, Gomez; *Jarandilla*, Moralejo; *Jerez de la Frontera*, Bueno; *Jaca*, Ciria; *Junquera*, Domas; *Jijon*, Abreu; *Laredo*, Herrera; *Liria*, Hernandez; *Lérida*, Sol; *Logroño*, Ruiz; *Lugo*, Pujol; *Leon*, Lopetedi; *Lucena*, Roldan; *Llerena*, Palacios; *Málaga*, Carreras, Romero, Medina; *Mahon*, Orfila, Fiol; *Madridejos*, Alvera; *Motril*, Guerrero; *Murcia*, Andrion; *Mondoñedo*, Delgado; *Mérida*, Aranna; *Medina del Campo*, Belayos; *Manzanares*, Calbo; *Monforte*, Beltran; *Moron*, Escazeña; *Martos*, Carnerero; *Montilla*, Conde; *Montalban*, Vicente Gomez; *Mula*, Toro; *Medinaceli*, Del Molino; *Osuna*, Saez; *Oviedo*, Saez, Longoria; *Orense*, Novoa, Dorado; *Onteniente*, Ubeda; *Osuna*, Montero; *Ocaña*, Delgado; *Pamplona*, Longas, Ochoa; *Palma*, Rollan, Gelaber; *Pontevedra*, Andrade, Cubeiro; *Priego*, Paez, Gaspar y Gomez; *Perales*, Diez; *Ponferrada*, Gonzalez; *Palencia*, Camazon, Muro; *Plasencia*, Pis; *Peñaranda*, Sierra; *Paris*, Lejolivet; *Pozoblanco*, Gomez; *Puerto de Santa Maria*, Valderruma; *Puente de la Reina*, Uso; *Ronda*, Ordoñez, Ruifernandez; *Reus*, Priús, Castelló; *Rivadeo*, Laje; *Reinosa*, Perez; *Requena*, Ganose; *Santander*, Riesgo; *Sevilla*, Diaz, Hidalgo; *Salamanca*, Morón: *Santiago*, Compañel; *San Sebastian*, Echague: *Soria*, Rioja; *Segovia*, Alejandro; *San Lucar de Barrameda*, Esper; *Segorbe*, Adan; *San Fernando*, Pelaez; *San Vicente de Alcántara*, Pacheco; *Solsona*, Busquet; *Seo de Urgel*, Irigoyen; *Sigüenza*, Pardo; *Santo Domingo de la Calzada*, Suazo; *San Clemente*, Perez; *Toledo*, Hernandez; *Talavera*, Fando; *Tarancon*, Horcajada; *Tarragona*, Puigrubi; *Trujillo*, Baltar; *Tolosa*, Goenaga: *Tenerife*, Ramirez; *Tudela*, Ascarte; *Teruel*, Aulestia; *Tuy*, Rodriguez; *Ubeda*, Duran; *Ujijar*, Yanguero; *Valladolid*, Rodriguez; *Valencia*; Puigmal, Gimeno, Garin; *Vitoria*, Zea; *Vigo*, Hubert; *Valls*, Tarragó; *Villalpando*, Quijano; *Villaviciosa*, Sotomayor: *Viver*, Orst; *Villafranca de los Barros*, Blasco; *Villafranca del Vierzo*, Miranda; *Vera*, Garrido y Ruiz; *Velez Rubio*, Perez Olivares; *Valencia de Alcántara*, Daza; *Villanueva y Geltrú*, Vidal; *Zaragoza*, Polo, Gallifa, Clariana; *Zamora*, Conde; *Zafra*, Epalza, Pardo; y en todas las administraciones de correos.

MADRID.=IMPRENTA DE DON JUAN REBOLLO.

EDITOR RESPONSABLE.

Calle del Fomento, núm. 1, cuarto bajo.

© Biblioteca Nacional de España